COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2021.

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA

COMISIÓN DE ORGANZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Dra. María De los Ángeles Quintero Rentería

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Deborah González Díaz

Secretario Técnico en funciones

Lic. Alberto Castillo Reyes

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: Lic. Teodoro Molina Reyes

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: Lic. Erick Daniel Márquez de la Fuente

Partido Verde Ecologista de México: Lic. Esmeralda Peña Jácome

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Marla Isabel Montantes González

Partido Encuentro Solidario: Lic. Leonardo Olguín Ruiz

Partido Redes Sociales Progresistas: C. Daniel Martín Zermeño Herrera

Partido Fuerza Social por México: Lic. José Alejandro Gallegos Hernández

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2021.

De conformidad al artículo 25 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Organización Electoral, cuenta con la atribución de vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE); en ese sentido, se rinde el presente informe que da cuenta de las acciones implementadas por dicha Dirección Ejecutiva.

a) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de las renuncias presentadas por parte de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES.**

Con fundamento en el artículo 46, fracción III, inciso a) del Reglamento Interno del IETAM, la DEOLE, en uso de sus atribución, por cuanto hace al seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados del IETAM; la DEOLE dio atención puntual en las renuncias recibidas al cargo de Consejeras o Consejeros propietarios y suplentes en los consejos distritales y municipales electorales, en ese tenor, adicionalmente a lo informado en la sesión de esta Comisión en el mes de febrero, se agregan las siguientes renuncias:

No.	Consejo Electoral	Cargo	Nombre	Fecha de la renuncia	Motivo de la renuncia
1	Consejo Distrital 11 en Matamoros	Presidente	José Ernesto Parga Limón	20 de marzo de 2021	Por la demanda de tiempo que requiere ser Presidente, no se empataba con sus actividades laborales
2	Consejo Municipal de Palmillas	Propietario	Albert Ambrocio Mendoza Camacho	25 de marzo de 2021	Motivos de salud
3	Consejo Municipal de Méndez	Propietario	David Rodríguez Sánchez	27 de marzo de 2021	Motivos laborales
4	Consejo Municipal de Llera	Propietario	Marcos Gustavo Mendoza Negreros	31 de marzo de 2021	Motivos laborales
5	Consejo Municipal de Soto la Marina	Presidenta	Patricia Ramos García	4 de abril de 2021	Motivos laborales
6	Consejo Municipal de Padilla	Suplente	Ana Gabriela Rodríguez Leos	10 de abril de 2021	Participación en convocatoria PREP

Siendo 5 en los cargos de Propietarios(as) y 1 en el cargo de Suplente de los Consejos Municipales Electorales antes mencionados y Consejo Distrital 11 de Matamoros; por su parte, en la cuestión de género, se destacó que 2 fueron mujeres y 4 hombres. Por lo anterior, en atención al artículo 81, inciso a) del Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras

y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales (Reglamento), la DEOLE informó puntualmente a la Presidencia del Consejo General y a la Presidencia de esta Comisión, para su debido conocimiento; y posterior atención de la DEOLE, en coordinación con la Unidad de Género y No Discriminación de este Instituto, en donde se desarrolló el protocolo de atención en relación a Violencia Política contra las mujeres en razón de género, para el caso de las 2 ciudadanas mujeres, con la finalidad de conocer los motivos de su renuncia, conforme a lo siguiente:

No.	Consejo Electoral	Cargo	Nombre	Fecha de la ratificación de la renuncia
1	Consejo Municipal de Soto la Marina	Presidenta	Patricia Ramos García	5 de abril de 2021
2	Consejo Municipal de Padilla	Suplente	Ana Gabriela Rodríguez Leos	16 de abril de 2021

Hecho lo anterior, se realizó el corrimiento correspondiente, de conformidad al artículo 81 del Reglamento antes mencionado, quedando conformados los Consejos Municipales y Distritales de la siguiente manera:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
11 MATAMOROS

Conformación anterior			Nueva Conformación
Cargo	**Designación Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020**	**Renuncia**	**Corrimiento conforme al artículo 81 del Reglamento y Acuerdo No. IETAM-A/CG-39/2021**
Presidente	JOSÉ ERNESTO PARGA LIMÓN		JORGE IGNACIO CHÁVEZ MIJARES
Consejero Propietario	MARÍA ISABEL PÉREZ GARCÍA		MARÍA ISABEL PÉREZ GARCÍA
Consejero Propietario	JORGE IGNACIO CHÁVEZ MIJARES		MARÍA ISABEL GALVÁN IZAGUIRRE
Consejero Propietario	MARÍA ISABEL GALVÁN IZAGUIRRE		JULIO CESAR CEPEDA GONZALEZ
Consejero Propietario	JULIO CESAR CEPEDA GONZALEZ		DORA ALICIA RAMOS LUNA
Consejero Suplente	DORA ALICIA RAMOS LUNA		MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BELTRAN
Consejero Suplente	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BELTRAN		NORMA ESPINDOLA MAR
Consejero Suplente	NORMA ESPINDOLA MAR		RICARDO ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ
Consejero Suplente	RICARDO ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ		DIANA NALLELY ORTIZ RODRIGUEZ
Consejero Suplente	DIANA NALLELY ORTIZ RODRIGUEZ		HERIBERTO CARRIZALES TELLO

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
PALMILLAS

Conformación anterior		
Cargo	**Designación Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020**	**Renuncia**
Presidente	MARÍA ANTONIA GÓMEZ AVILA	
Consejero Propietario	ALBERT AMBROCIO MONITA CAMACHO	
Consejero Propietario	CECILIA HERNÁNDEZ JERÓNIMO	
Consejero Propietario	FRANCISCO JAVIER SALAZAR PÉREZ	
Consejero Propietario	MARIA DE JESUS TORRES RAMIREZ	
Consejero Suplente	FRANCISCO JAVIER ESTRADA CASTRO	
Consejero Suplente	ESTELA CERVANTES CASTAÑON	
Consejero Suplente	DAVID GERARDO GUEVARA VARGAS	
Consejero Suplente	DANIELA GUADALUPE SEGURA QUINTERO	
Consejero Suplente	GUADALUPE LIZBETH SEGURA JARAMILLO	

Nueva Conformación
Corrimiento conforme al artículo 81 del Reglamento
MARÍA ANTONIA GÓMEZ AVILA
CECILIA HERNÁNDEZ JERÓNIMO
FRANCISCO JAVIER SALAZAR PÉREZ
MARIA DE JESUS TORRES RAMIREZ
DAVID GERARDO GUEVARA VARGAS
FRANCISCO JAVIER ESTRADA CASTRO
ESTELA CERVANTES CASTAÑON
DANIELA GUADALUPE SEGURA QUINTERO
GUADALUPE LIZBETH SEGURA JARAMILLO

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MÉNDEZ

Conformación anterior		
Cargo	**Designación Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020**	**Renuncia**
Presidente	RODOLFO GARCIA GONZALEZ	
Consejero Propietario	MONSERRAT GUADALUPE COLORADO CASTAÑON	
Consejero Propietario	DAVID RODRIGUEZ SANCHEZ	Renuncia
Consejero Propietario	SONIA EDITH FAZ MORA	
Consejero Propietario	EDGAR JAVIER GAMEZ HERRERA	
Consejero Suplente	MARIA DE JESUS BOCANEGRA PALACIOS	
Consejero Suplente	JOSE ARMANDO GONZALEZ MELENDEZ	
Consejero Suplente	LESLY ESTEFANIA FLORES RIVERA	
Consejero Suplente	KARLA CRISTAL PEREZ MENDOZA	
Consejero Suplente	ALEXANDRA ABIGAIL POLANCO PESINA	

Nueva Conformación
Corrimiento conforme al artículo 81 del Reglamento
RODOLFO GARCIA GONZALEZ
MONSERRAT GUADALUPE COLORADO CASTAÑON
SONIA EDITH FAZ MORA
EDGAR JAVIER GAMEZ HERRERA
JOSE ARMANDO GONZALEZ MELENDEZ
MARIA DE JESUS BOCANEGRA PALACIOS
LESLY ESTEFANIA FLORES RIVERA
KARLA CRISTAL PEREZ MENDOZA
ALEXANDRA ABIGAIL POLANCO PESINA
BRENDA DENITH FLORES MORUA

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
LLERA

Conformación anterior			Nueva Conformación
Cargo	**Designación Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020**	**Renuncia**	**Corrimiento conforme al artículo 81 del Reglamento**
Presidente	JERONIMO GARCIA PUGA		JERONIMO GARCIA PUGA
Consejero Propietario	ROCIO ABIGAIL ROSALES ROSALES		ROCIO ABIGAIL ROSALES ROSALES
Consejero Propietario	JUAN CARLOS MARTINEZ QUIROZ		JUAN CARLOS MARTINEZ QUIROZ
Consejero Propietario	JENNIFER THAILY NIETO CASTILLO		JENNIFER THAILY NIETO CASTILLO
Consejero Propietario	MARCOS GUSTAVO MENDOZA NEGREROS	Renuncia	GUADALUPE EDUARDO CASTILLO NAVA
Consejero Suplente	YANETH VAZQUEZ SEGURA		YANETH VAZQUEZ SEGURA
Consejero Suplente	GUADALUPE EDUARDO CASTILLO NAVA		IVETTE NETSELY WERTT VILLA
Consejero Suplente	IVETTE NETSELY WERTT VILLA		FERNANDO SANTOS VALENTIN
Consejero Suplente	FERNANDO SANTOS VALENTIN		PAULA DELIA BAEZ CEDILLO
Consejero Suplente	PAULA DELIA BAEZ CEDILLO		ROBERTO YAMALIEL MEZA RANGEL

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SOTO LA MARINA

Conformación anterior			Nueva Conformación
Cargo	**Designación Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020**	**Renuncia**	**Corrimiento conforme al artículo 81 del Reglamento**
Presidente	PATRICIA RAMOS GARCÍA	**Renuncia**	SILVIA GARCIA VASQUEZ
Consejero Propietario	JUAN JOSE ARREDONDO RAMIREZ		JUAN JOSE ARREDONDO RAMIREZ
Consejero Propietario	SILVIA GARCIA VASQUEZ		LUIS ALBERTO SALAS RODRIGUEZ
Consejero Propietario	LUIS ALBERTO SALAS RODRIGUEZ		KARINA IMELDA FORNUE RODRIGUEZ
Consejero Propietario	KARINA IMELDA FORNUE RODRIGUEZ		GABRIEL PERALES CANO
Consejero Suplente	GABRIEL PERALES CANO		DANYELLA FERNANDA HERNANDEZ GONZALEZ
Consejero Suplente	DANYELLA FERNANDA HERNANDEZ GONZALEZ		JUAN DANIEL ROMERO OCHOA
Consejero Suplente	JUAN DANIEL ROMERO OCHOA		CINTHIA KARINA YAÑEZ MATA
Consejero Suplente	CINTHIA KARINA YAÑEZ MATA		JUVENAL HERNÁNDEZ GARZA
Consejero Suplente	JUVENAL HERNÁNDEZ GARZA		SARA VIRIDIANA MACÍAS TORRES

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
PADILLA

Conformación anterior		
Cargo	**Designación Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020**	**Renuncia**
Presidente	MARÍA GUADALUPE TRUJILLO SOTELO	
Consejero Propietario	EDUARDO VALADEZ ANAYA	
Consejero Propietario	MARISSA ESMERALDA RINCÓN ANAYA	
Consejero Propietario	LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ ANAYA	
Consejero Propietario	LEA ABIGAIL NIETO SALDIVAR	
Consejero Suplente	ENRIQUE HERNÁNDEZ ACEVEDO	
Consejero Suplente	ANA GABRIELA RODRÍGUEZ LEOS	Renuncia
Consejero Suplente	TERESA MARGARITA LÓPEZ ALARCÓN	
Consejero Suplente	FERNANDO ARRIAGA TAVARES	
Consejero Suplente	MELINA ROSARIO LERMA	

Nueva Conformación
Corrimiento conforme al artículo 81 del Reglamento
MARÍA GUADALUPE TRUJILLO SOTELO
EDUARDO VALADEZ ANAYA
MARISSA ESMERALDA RINCÓN ANAYA
LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ ANAYA
LEA ABIGAIL NIETO SALDIVAR
ENRIQUE HERNÁNDEZ ACEVEDO
TERESA MARGARITA LÓPEZ ALARCÓN
FERNANDO ARRIAGA TAVARES
MELINA ROSARIO LERMA
ARTURO GARCÍA CARRIZALES

- **SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS ELECTORALES**

La DEOLE, conforme a las atribuciones establecidas en el en el artículo 46, fracción III, inciso a) del Reglamento Interno del IETAM, dio puntual seguimiento a las designaciones realizadas por el Consejo General del IETAM, a fin de tener debidamente integrados los órganos desconcentrados; por lo anterior, se informa en lo relativo a las personas que ocupan las Titularidades de las Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del presente Proceso Electoral y la renuncia de la Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Río Bravo, conforme a lo siguiente:

No.	Consejo Electoral	Cargo	Nombre	Fecha de Renuncia
1	Consejo Municipal de Río Bravo	Secretaria	Cristian Esther Flores Castillo	14 de abril de 2021

Asimismo, la DEOLE en coordinación con la Unidad de Género y No Discriminación de este Instituto, implementaron de igual forma, el protocolo de atención en relación a violencia política contra las mujeres en razón de género, con la finalidad de conocer los motivos de su renuncia, manifestando que su decisión fue por motivos personales y laborales.

No.	Consejo Electoral	Cargo	Nombre	Fecha de ratificación de la renuncia	Motivos de la renuncia
1	Consejo Municipal de Río Bravo	Secretaria	Cristian Esther Flores Castillo	16 de abril de 2021	Manifestó que por cuestiones laborales no dedicaría el tiempo suficiente a las actividades del Consejo.

Por lo anterior, la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Río Bravo, remitió una nueva propuesta la cual fue discutida y aprobada por el Consejo General del IETAM, previa aprobación de esta Comisión.

b) Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y en su caso, para la elección extraordinaria que hubiera lugar, derivado de la vacante permanente presentada.

El 5 de abril de la presente anualidad, se recibió en la DEOLE, escrito de renuncia, suscrito por la C. Patricia Ramos García, Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Soto la Marina, con efectos al día 12 de abril de 2021.

Al respecto, se propuso al Consejo General, previa aprobación de esta Comisión, el nombramiento de la C. Consejera Electoral Silvia García Vásquez, como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Soto la Marina, con base a lo siguiente:

DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LA VACANTE DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

I. Para el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 82 del Reglamento de Selección y Designación, de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, una vez que esta Comisión tuvo conocimiento de la renuncia presentada por la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Soto la Marina, procedió a realizar el análisis correspondiente para determinar a la Consejera o Consejero que se propondría para ocupar la Presidencia de dicho órgano desconcentrado, de conformidad con las consideraciones que se vierten a continuación.

- Las Consejeras y Consejeros que integran el Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina, participaron en un procedimiento de selección y designación, resultando aptas y aptos para ejercer el cargo conforme al dictamen emitido por esta Comisión y aprobado por el Consejo General del IETAM.

- De cada Consejera y Consejero Electoral del Consejo Municipal de Soto la Marina, se elaboró una evaluación integral en la que se plasmaron las calificaciones obtenidas de la valoración curricular, así como el resultado de las entrevistas realizadas por las Consejeras Electorales y Consejeros Electorales del Consejo General.

- En las entrevistas señaladas en el punto anterior, se evaluaron los aspectos siguientes: apego a los principios rectores, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, comunicación, profesionalismo e integridad.

Con base a lo anterior, se advirtió que la C. Silvia García Vásquez, Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina, obtuvo la mejor de las calificaciones del grupo de mujeres que integraron dicho Consejo, permitiendo que con ello, se mantuviera el equilibrio entre las designaciones de las presidencias de los consejos, en observancia al principio de paridad de género, mismo que rige la función electoral.

En razón de lo anterior, en el Dictamen elaborado por esta Comisión y aprobado por el Consejo General, respecto de la C. Silvia García Vásquez, se motivó lo siguiente:

SILVIA GARCÍA VÁSQUEZ

*La **C. Silvia García Vásquez** se ha desempeñado como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Soto la Marina durante el Proceso Electoral de 2018-2019, desempeñando esta función atendiendo los principios rectores de la función electoral. Asimismo, dentro de su experiencia electoral ha participado como Auxiliar General y Auxiliar de Bodega en el referido Consejo, en los Procesos Electorales 2015-2016 y 2017-2018, lo cual da cuenta de su vocación por la materia electoral.*

Dentro de su trayectoria laboral, se ha desempeñado como Asistente Rural de Salud en el Instituto Mexicano de Seguro Social; como Vocal de Educación del Programa Oportunidades y como Aval Ciudadano del Centro de Salud Rural Tampiquito.

Cuenta con estudios a nivel Secundaria por el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

De su entrevista se advierte que derivado de sus experiencias anteriores dentro de un Consejo Electoral, conoce las funciones que debe desempeñar, así también conoce e identifica los principios rectores bajo los cuales debe regir su actuar. Es una persona que sabe trabajar en equipo, posee habilidades de comunicación y tiene capacidad para la solución de conflictos.

De su escrito de intención, se aprecia su entusiasmo por seguir involucrada en el desarrollo de los Procesos Electorales y su deseo por participar como Consejera

Electoral para seguir aprendiendo sobre las distintas actividades que son realizadas dentro de un órgano electoral.

Por lo antes expuesto, se concluye que su incorporación al Consejo Electoral traería un beneficio importante a dicho órgano colegiado, pues como se aprecia, su experiencia y capacidades antes descritas, sin duda abonarán y fortalecerán el buen desarrollo de las actividades en el seno del organismo electoral. Es por ello, que resulta un perfil idóneo para desempeñar el cargo.

c) Proyecto de Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se resuelve la procedencia de la solicitud de licencia temporal justificada para continuar con el desarrollo de sus funciones como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl; y se propone el nombramiento provisional de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl, durante el Proceso Electoral 2020-2021.

- **Antecedentes**

El 16 de mayo de 2021, el Lic. Gabriel Yasir Morales Cruz, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Xicoténcatl, mediante correo electrónico, solicitó al Secretario Ejecutivo del IETAM, ante la imposibilidad para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero Presidente requirió licencia temporal, la cual justificó con soporte de diagnóstico médico.

En fecha 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Selección y Designación, mediante oficio DEOLE/632/2021, el Titular de la DEOLE, informó a la Comisión de Organización, respecto a la solicitud mencionada.

ANALISIS DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL POR MOTIVOS DE SALUD DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XICÓTENCATL

El artículo 80, inciso f) del Reglamento de Selección y Designación, determina que una de las causales por las que se puede generar una vacante temporal dentro de la integración de los Consejos Distritales y/o Municipales Electorales pueden ser entre otras “Imposibilidad para continuar con el desarrollo de sus funciones como Consejera o Consejero, de manera permanente o temporal.”

Por lo que, en el caso particular de Gabriel Yasir Morales Cruz, se analizó su trayectoria al dirigir los trabajos del Consejo Municipal de Xicoténcatl, en el presente proceso, así como su desempeño en anteriores procesos en que ha participado, demostrando su alto grado de compromiso democrático, por lo que, en esta ocasión al encontrarse con complicaciones en su salud y sentir que no puede brindar en este momento toda su dedicación a dirigir el desarrollo de las

actividades propias del Consejo, optó por solicitar licencia hasta mientras tanto pueda fortalecer su salud, para estar en óptimas condiciones físicas para reincorporarse y seguir encabezado los trabajos al seno del consejo.

Ahora bien, en virtud de que de la constancia médica presentada por el Consejero Gabriel Yasir Morales Cruz, se advierte que su condición de salud se encuentra comprometida, por lo que, se le recomendó tener reposo de por lo menos 10 días, y tomando en consideración la relevancia de las actividades próximas del consejo electoral, por tal motivo y ante la inminente necesidad de llevar a cabo las actividades necesarias para el buen desarrollo del proceso electoral, fue necesario contar con un Consejo Electoral integrado en su totalidad.

Es por ello, que se determinó procedente su solicitud, y se nombró dentro de los integrantes del referido Consejo, a quien emergentemente fungió como Presidente Provisional, hasta en tanto se mejorará la salud del Consejero Presidente, el cual debía informar de la mejora de su salud con por lo menos 7 días de anticipación a su reincorporación, para dar aviso a esta Comisión a efecto de que se instruya lo necesario administrativamente para el corrimiento que se genere del cubrimiento de la vacante provisional.

DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LA VACANTE TEMPORAL DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XICOTÉNCATL.

El Artículo 84 del Reglamento de Selección y Designación Prevé que, cuando se presente la imposibilidad justificada para continuar con el desarrollo de las funciones como Consejera o Consejero, de manera permanente o temporal, el procedimiento a seguir será el siguiente:

> “a) La Consejera o el Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital y/o Municipal Electoral de que se trate, por el medio más expedito a su alcance, deberá presentar la licencia o justificación que acredite la imposibilidad para continuar con el desarrollo de sus funciones.
>
> b) El documento a que se refiere el párrafo anterior, deberá presentarse ante la Presidencia o Secretaría, en su caso, del Consejo Distrital y/o Municipal Electoral de que se trate.
>
> c) El Consejo Distrital y/o Municipal Electoral, deberá remitir por la vía más expedita mediante oficio a la DEOLE, dichas documentales, a fin de que tenga conocimiento de la situación.
>
> d) La DEOLE deberá informar a las Presidencias del Consejo General y de la Comisión, a efecto de que se determine la generación de una vacante dentro de la integración del Consejo Distrital y/o Municipal Electoral de que se trate, y se active el procedimiento para cubrirla de

forma emergente durante el tiempo que perdure la imposibilidad que dio lugar a la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, incisos b), c), d), e) y f), y 82, incisos b), c), d), e) y f), del citado instrumento."

Es por ello que ante el supuesto a que hace referencia el considerando anterior, una vez que esta Comisión tuvo conocimiento de la vacante temporal del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Xicoténcatl, procedió a realizar el análisis correspondiente para determinar a la Consejera o Consejero que se propondrá para ocupar de manera emergente la Presidencia de dicho órgano desconcentrado, de conformidad con las consideraciones que se vierten a continuación.

- Las Consejeras y Consejeros que integran el Consejo Municipal de Xicoténcatl, participaron en un procedimiento de selección y designación, resultando aptas y aptos para ejercer el cargo de manera provisional, conforme al dictamen emitido por esta Comisión y aprobado por el Consejo General del IETAM.

- De cada Consejera y Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Xicoténcatl, se elaboró una evaluación integral, en la que se plasmaron las calificaciones obtenidas de la valoración curricular, así como el resultado de las entrevistas realizadas por las Consejeras Electorales y Consejeros Electorales del Consejo General.

- En las entrevistas señaladas en el punto anterior, se evaluaron los aspectos siguientes: apego a los principios rectores, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, comunicación y profesionalismo e integridad.

Con base a lo anterior, se advirtió que el **C. Armando Castro Segura,** Consejero Propietario del Consejo Municipal de Xicoténcatl, obtuvo buenos resultados en su evaluación integral.

Cabe mencionar que en el Dictamen elaborado por esta Comisión y aprobado por el Consejo General, respecto a la integración del Consejo Municipal de Xicoténcatl; el C. Armando Castro Segura, fue el segundo mejor evaluado en la referida integración y sobre su designación se motivó lo siguiente:

ARMANDO CASTRO SEGURA

*El **C. Armando Castro Segura,** cuenta con estudios concluidos de la Licenciatura en Educación por la Universidad del Desarrollo Profesional; además para su preparación profesional ha realizado diversos estudios relacionados con la pedagogía, así como los relacionados con el tema de la pandemia ocasionada con*

el Virus SARS COV-2(COVID-19); de su vida laboral se advierte que desde hace 6 años se desempeña como docente frente a grupo impartiendo la materia de Historia de México, en la Escuela Secundaria Técnica No. 25 "Revolución Agropecuaria".

Cuenta con experiencia en la materia electoral, pues se desempeñó como Capacitador-Asistente Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal de Xicoténcatl durante el Proceso Electoral 2015-2016, Consejero Presidente del mencionado órgano municipal en el Proceso comicial 2017-2018 y como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital 16 de Xicoténcatl en el Proceso Electoral 2018- 2019.

Del desarrollo de la entrevista se desprende que tiene amplios conocimientos en la materia electoral, toda vez que se le cuestionó sobre los principios rectores de la función electoral y expresó claramente el principio de certeza, manifestar que la ciudadanía debe tener certeza sobre las actividades que se están desarrollando y sobre sus resultados; asimismo, se advierte sobre su capacidad para resolver conflictos. Su desempeño como docente frente a grupo le ha permitido realizar trabajo en equipo, además de contar con habilidades organizativas y de planeación de actividades. Manifiesta además ser imparcial en todas las actividades electorales que le ha tocado desempeñar, y abona en mencionar que le gusta seguir preparándose para fortalecer sus conocimientos en la materia para contribuir a la democracia en su municipio, es por ello que se ha considerado para integrar el Consejo.

En consecuencia, considerando que el referido ciudadano cuenta con amplia experiencia en la materia electoral al haber fungido en procesos electorales anteriores, como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital 16 y como Consejero Presidente y Propietario en el Consejo Municipal de Xicoténcatl; se advierte que cuenta con los conocimientos, liderazgo y experiencia requerida para afrontar los retos y responsabilidades que implica el cargo al que se propone de manera temporal.

d) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto del funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

A partir de la sesión de instalación, los Consejos Distritales y Municipales han celebrado sesiones ordinarias conforme a lo acordado en la misma, y extraordinarias derivadas de alguna disposición normativa, de conformidad al artículo 171 de la Ley Electoral de Estado de Tamaulipas, siendo las siguientes:

- **Sesiones Ordinarias**

Los temas tratados en las sesiones ordinarias de los meses de enero, febrero, marzo y abril, corresponde a los siguientes temas:

- Informes que rinden las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales Electorales sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021;
- Informes que rinden las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales Electorales sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- Informes que rinden las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con los Consejos Distritales del INE en Tamaulipas.
- Aprobación de los proyectos de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.

❖ **Sesiones Extraordinarias**

	Acuerdos
Consejos Distritales	Acuerdo por el cual fueron designados los Coordinadores Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
	Acuerdo por el cual fue designado el personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
	Acuerdo por el que se aprueban los escenarios posibles y, en consecuencia, la previsión de espacios, logística y medidas de seguridad para el desarrollo de la Sesión de cómputos distritales del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
	Acuerdo mediante el cual fueron aprobadas las solicitudes de registro de las fórmulas al cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa
	Acuerdo por el cual se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, se aprueban las listas de Evaluación integral y las listas de reserva de las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.
	Acuerdo por el que se emite una nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales así como para ampliar la lista de reserva.
	Acuerdo por el cual se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.
	Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la comisión para el acompañamiento en la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral ordinario 2020-2021.

	Acuerdos
Consejos Municipales	Acuerdo por el cual fue designado el personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
	En su caso, acuerdo relativo al sorteo de los bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, en los procesos electorales en Tamaulipas.
	Acuerdo por el que se aprueban los escenarios posibles y, en consecuencia, la previsión de espacios, logística y medidas de seguridad para el desarrollo de la Sesión de cómputos municipales del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
	Acuerdo mediante el cual fueron aprobadas las solicitudes de registro de los integrantes de las planillas para participar en la renovación del Ayuntamiento en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
	Acuerdo por el cual se designa a los Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, a los Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como el personal administrativo, para auxiliar a la Presidencia, Secretaría y a las Consejeras y Consejeros Electorales en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.
	Acuerdo por el cual se aprueba el Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como la designación de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del Procedimiento en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.
	Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión para el Acompañamiento en la entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales Electorales recibidos en Órgano Electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y Declaración de validez del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
	Acuerdo por el cual se designa a los supervisoras y supervisores electorales locales, a los capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales, así como el personal administrativo, para auxiliar a la presidencia, secretaría y a las consejeras y consejeros electorales en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.
	Acuerdo por el cual se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.
	Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la comisión para el acompañamiento en la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral ordinario 2020-2021.

e) Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la designación de la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Río Bravo.

- **Fundamento legal**

Para el funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del IETAM, es necesario realizar la integración de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 152, fracción segunda respectivamente de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), en los cuales se dispone que para la integración de los Consejos será de la siguiente forma: I. Cinco Consejeros y Consejeras Electorales Distritales, con derecho a voz y voto, mismos que fueron nombrados por el Consejo General, mediante ACUERDO No. IETAM-A/CG-60/2020; de fecha 18 de diciembre de 2020; II. Un Secretario o Secretaria, sólo con derecho a voz; y III. Una persona representante por cada uno de los partidos políticos, sólo con derecho a voz. Asimismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 110, fracción XXX de la LEET, es facultad del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, designar a los Secretarios y Secretarias de los Consejos Distritales y Municipales, a propuesta de los Presidentes y Presidentas de los propios organismos.

En esa tesitura, es necesario precisar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, fracción XIV del Reglamento Interno del IETAM, establece que la Comisión de Organización Electoral tendrá la atribución de proponer al Consejo General para su aprobación, las propuestas de Secretarias y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales que le sean remitidas por parte de las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales.

En ese sentido, la Ley Electoral del Estado, ha establecido una serie de requisitos que deberán satisfacer las propuestas para Secretarias y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, los cuales han quedado establecidos en los artículos 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo establecido en los artículos 105, 145 y 153 de la LEET.

Por su parte, el artículo 91, párrafo segundo de la precitada Ley, establece que todas las actividades de los organismos electorales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

- **Guía para llevar a cabo la designación de la Secretarias y Secretarios**

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE), elaboró la *Guía para el procedimiento de designación de las Secretarias y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021,* documento que tiene finalidad de orientar a las Presidencias de los

Consejos Distritales y Municipales, en el proceso de designación de las y los Titulares de las Secretarías de los respectivos Consejos.

- **Atribuciones**

Las Secretarias y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, tienen las siguientes funciones y/o atribuciones:

Conforme a los artículos 145, párrafo segundo y 153, párrafo segundo de la LEET, establece que:

Las funciones del Secretario del Consejo Distrital/Municipal se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo del IETAM.

En ese sentido, son las siguientes:

I. Representar legalmente al IETAM;
II. Asistir a las sesiones del Consejo General, del cual fungirá como Secretario del mismo, con voz pero sin voto; en caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus funciones serán realizadas por el funcionario del IETAM que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. Esta regla se aplicará en lo conducente, también en el caso de los Consejos Distritales y Municipales;
III. Auxiliar al propio Consejo en las sesiones y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo sus instrucciones;
IV. Preparar el orden del día de las sesiones, declarar la existencia del quórum, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia; dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente, someterla a la aprobación de los Consejeros presentes y autorizarla;
V. …
VI. Recibir y dar el trámite previsto en la Ley, a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones …;

Conforme al artículo 9 del Reglamento de Sesiones, las siguientes:

I. Asistir a las sesiones;
II. Preparar el orden del día de las sesiones que proponga el Presidente del órgano electoral correspondiente;
III. Pasar lista de asistencia a los miembros del Consejo respectivo, llevando el registro relativo y recabar las firmas correspondientes;
IV. Declarar, en su caso, la existencia de quórum en las sesiones;
V. Elaborar el acta de las sesiones y recabar las observaciones realizadas a la misma por los integrantes del Consejo respectivo, para someterla a votación en su oportunidad;

VI. Tomar la votación de los Consejeros y dar cuenta de su resultado;
VII. Firmar conjuntamente con el Presidente las actas de sesión, los acuerdos y resoluciones del Consejo respectivo;
VIII. Dar cuenta con los dictámenes, proyectos de resolución, acuerdos, convenios y demás determinaciones que correspondan al Consejo respectivo;
IX. Llevar el registro de las actas de sesión, acuerdos y resoluciones aprobadas;
X. Dar fe de lo actuado en las sesiones;
XI. Verificar que circulen con oportunidad, entre los integrantes del Consejo respectivo, los documentos necesarios para el conocimiento y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones;
XII. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo respectivo e informar a éste al respecto; y
XIII. Las demás que le confiere la ley y demás disposiciones aplicables.

Así como también, la delegación de la Oficialía Electoral y cualquier tipo de notificación que le soliciten por parte del Titular de la Secretaría Ejecutiva.

- **Renuncia de la titular de la Secretaría Técnica**

El día 14 de abril del presente año, la DEOLE recibió a través del correo electrónico oficial, el oficio N° IETAM/CMRRBR/139-2021, signado por el C. René Herrera Cruz, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Río Bravo, Tamaulipas, mediante el cual, remite copia del escrito de renuncia al cargo de Secretaria Técnica de dicho Consejo, de la Lic. Cristian Esther Flores Castillo, de igual manera anexa al diverso, documento mediante el cual la ciudadana en comento ratifica su renuncia al cargo que había ostentando hasta esa fecha.

En ese contexto, y en atención al protocolo para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, el día 15 de abril del actual, se activó dicho protocolo, por el cual se realizó la ratificación correspondiente ante la Titular de la Unidad de Igualdad de Género y de la Oficialía Electoral de este Instituto.

- **Propuesta para cubrir la titularidad de la Secretaría Técnica**

La presidencia del Consejo Municipal de Río Bravo, remitió a la DEOLE propuesta para cubrir la vacante generada por la renuncia de la Lic. Cristian Esther Flores Castillo, la cual recayó en el Lic. Ambrosio Carranza Razo, sobre quien se realizó la solicitud correspondiente a la Presidencia del IETAM, para la verificación de sus requisitos legales que deben cumplir las personas que aspiren a ocupar la titularidad de una Secretaría Técnica de un Consejo Distrital Electoral.

Dicha propuesta fue aprobada por la comisión de Organización Electoral, en la sesión N° 9 extraordinaria, del día 6 de mayo del presente año; asimismo, por el Pleno del Consejo General, en la sesión N° 28 extraordinaria del día 11 de mayo del actual, mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-61/2021.

f) Propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación del Secretario del Consejo Municipal Electoral de Matamoros, propuesto por la Presidencia del respectivo Consejo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021;

- **Antecedentes**

El día 15 de mayo de 2021, el C. Fernando Almazán Mayorga, presentó la renuncia al cargo de Secretario del Consejo Municipal de Matamoros, Tamaulipas, el 17 siguiente, la presidencia del Consejo Municipal Electoral de Matamoros, remitió la propuesta para fungir como Secretario del referido Consejo, la cual recayó en el C. Santos Javier Aguilera Rangel.

DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPAL

La propuesta que se sometió a la consideración del Consejo General del IETAM, previa aprobación por esta Comisión, cumplió con los requisitos previstos en el artículo 100, párrafo 2 de la LGIPE, exceptuando el inciso k), además de corroborar con las instancias competentes del status que presentan al no haber sido registrado como candidato, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor; o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido representantes de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidaturas independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registros del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral de referencia, mismo que a continuación se relaciona:

Consejo Electoral	Presidencia que propone	Secretario propuesto
Consejo Municipal Electoral Matamoros	Delia Arellano Contreras	Santos Javier Aguilera Rangel

A continuación, se presenta la reseña curricular del ciudadano propuesto:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MATAMOROS

SANTOS JAVIER AGUILERA RANGEL

El C. Santos Javier Aguilera Rangel, cuenta con título de licenciado en Derecho, expedido por la Universidad de Matamoros.

Durante su trayectoria profesional se ha desempeñado como Catedrático en el Tecnológico de Monterrey, Preparatoria abierta; Universidad de México, Universidad Americana del Noreste, ICEST, Preparatoria Ricardo Flores Magón, Universidad del Atlántico, Universidad Miguel Alemán y CUN; actualmente, se dedica al ejercicio libre de la profesión; también ha fungido como Director de Asesoría y Dinámica de Micro, asesor de seguros y Director del Centro de Ejecución y Sanciones de Jaumave, Tamaulipas de 2018 a 2019; actualmente se dedica al ejercicio libre de su profesión como abogado litigante.

El ciudadano, ha cursado diplomados impartidos por la suprema corte de Justicia de la Nación dentro que los destacan el Juicio Constitucional y Actualización Jurisprudencia, Procesos Judiciales Federales, Amparo Indirecto Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Reformas Constitucionales, en materia de Amparo, Juicios Orales en Materia Mercantil y Cursos Taller Sistema Penal Acusatorio; además participado en seminarios acerca de la Retórica y la Argumentación, Derecho Laboral, Introducción a la Propiedad Intelectual, Derecho Aduanero y Comercio Exterior y Argumentación Jurídica.

De lo anterior, se advierte que el ciudadano propuesto, se esfuerza por estar actualizado en las diversas ramas del derecho, lo cual lo vislumbra con una persona profesionalmente comprometida, además de su experiencia como catedrático, queda de manifiesto sus habilidades comunicativas y destrezas sociales, ello aunado a su perfil de abogado y conocedor del derecho, aportaría de manera positiva a los trabajos del Consejo Municipal de Matamoros; brindando la incursión de nuevos perfiles a la materia electoral.

g) Propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación del Secretario del Consejo Distrital 21 Tampico, propuesto por la Presidencia del respectivo Consejo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; y

- **Antecedentes**

El día 27 de mayo de 2021, la C. Javier Humberto Torres Hernández, presentó la renuncia al cargo de Secretario del 21 Consejo Distrital de Tampico, Tamaulipas.

En fecha 1 de junio, la presidencia del 21 Consejo Distrital Electoral, remitió la propuesta para ocupar la Secretaría del propio Consejo Distrital Electoral, la cual recae en el ciudadano.

DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPAL

Propuesta que se sometió a la consideración del Consejo General del IETAM, previa aprobación por esta Comisión, la cual como quedó de manifiesto en el Acuerdo IETAM-A/CG-60/2021, cumplió con los requisitos previstos en el artículo 100, párrafo 2 de la LGIPE, exceptuando el inciso k), habida cuenta que se corroboró con las instancias competentes que el ciudadano no ha sido registrado como candidato, no ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y no ha sido, ni ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación cargo de Presidente Municipal, Síndico o Regidor; o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no ha sido representantes de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidaturas independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registros del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de Secretario del 21 Consejo Distrital Electoral Tampico, mismo que a continuación se relaciona:

Consejo Electoral	Presidencia que propone	Secretario propuesto
Consejo Distrital Electoral de Tampico	Adriana Cabrera Luna	Julio César Gómez Labougue

A continuación, se presenta la reseña curricular del ciudadano propuesto:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 21 TAMPICO

JULIO CÉSAR GÓMEZ LABOUGUE

El C. Julio César Gómez Labougue, *cuenta con estudios a nivel profesional como Licenciado en Derecho por parte de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, dos Maestrías, una concerniente a Impuestos por parte del Instituto de Especialización para Ejecutivos; y una relativa al Derecho Penal por parte del Instituto de Estudios*

Superiores en Derecho Penal, lo cual avala con los títulos y cédulas correspondientes.

De su currículum vitae, se puede revelar que ha laborado en auditorías fiscales de índole federal en el sector de hidrocarburos desde hace una década, a su vez, apoyó en este mismo rubro al sector aeronáutico, ha llevado la contabilidad de negocios de diversos giros, paralelamente se ha desempeñado como abogado litigante en la rama penal, civil y laboral.

De su experiencia en materia electoral destaca su participación como Consejero Electoral Distrital en los comicios del proceso 2018-2019, así mismo, fungió como Consejero Electoral Suplente por parte del Consejo Distrital 08 del INE. En ambas ocasiones, recibiendo las capacitaciones pertinentes para el correcto ejercicio de sus funciones.

En cuanto a la entrevista, durante el procedimiento de selección y designación, mencionó las experiencias positivas que ha tenido durante el ejercicio de funciones en materia electoral. A su vez comentó ciertos escenarios comunes en los que se enfrentó, tales como las diversas perspectivas sobre el sentido de un voto por parte de los partidos políticos, para la solución de conflicto, expresó el ciudadano, que primero crea un ambiente de confianza, luego sigue la parte del diálogo y finalmente estas situaciones se resuelven conforme a derecho. Por lo que cuenta con una noción muy amplia sobre el derecho, lo cual beneficiaría en el apego a la legalidad, el sentido de justica y apreciación jurídica de la normatividad, aunado a su experiencia laboral en diversos ámbitos queda de manifiesto, podrá en su momento, contribuir al desarrollo democrático en el presente proceso electoral.

Asimismo, en el presente proceso electoral 2020-2021, fue designado como Conejero suplente del 21 Consejo Distrital Electoral Tampico, debido a que en la evaluación integral obtuvo un buen desempeño en el procedimiento de selección y designación, ello aunado a su perfil de abogado y su acumulada experiencia electoral, lo cual lo vislumbra como un perfil idóneo para contribuir a los trabajos encomendados al Consejo Distrital.

h) Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la reubicación de los inmuebles que habrán de utilizar los Consejos Electorales, Distrital 04 con cabecera en Reynosa y Municipal de Reynosa en el Proceso Electoral 2020-2021.

- **Fundamento legal**

El artículo 166 del Reglamento de Elecciones del INE, señala que en el mes de febrero, los órganos competentes de los OPL deberán determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y material electoral, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la

seguridad de la documentación electoral. Por su parte, el apartado 1.2 del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que el proceso de planeación incluirá la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles al interior, o anexos al inmueble que ocupe el Consejo respectivo, para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales.

- **Instalación de inmuebles**

Durante el mes de febrero del presente año, el Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas, inició sus actividades con la sesión de instalación en el local del Club de Leones de Reynosa A.C. ubicado en Calle la Selva esquina Boulevard Cachorros, Colonia Los Leones, C.P. 88690, instalación que cumplía con las áreas necesarias para el desarrollo de las actividades que por norma le corresponden al Consejo Municipal, como son espacios para sala de sesiones, bodega electoral, espacio para recuento, y para la instalación de los modelos operativos de recepción de paquetes.

Por su parte, para la instalación del Consejo Distrital 04 con cabecera en la citada ciudad, se autorizó y se realizó el arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Albañiles. No. 406, de la Colonia Santa Cruz, de la propia Reynosa, Tamaulipas, dicha vivienda contaba con los espacios requeridos para cada actividad que tenía programada desarrollar en el ámbito de su competencia, por lo cual fue validado por esta Dirección Ejecutiva y se procedió a realizar el contrato de arrendamiento correspondiente, iniciando sus actividades en el mes de marzo.

- **Cancelación de Contrato**

Sin embargo, durante las visitas de verificación que realizaron tanto el personal de las Juntas Distritales del INE con cabecera en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas (02 y 09), como de la Vocalía Ejecutiva de Organización Electoral de Junta Local del INE, al inmueble del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas; se recibieron observaciones en el sentido de que el inmueble presentaba problemas de accesibilidad, debido a su ubicación, además de que la calle aledaña en la cual se habría de habilitar el acceso, presentaba poca iluminación y se encontraba con maleza en las inmediaciones del acceso; lo anterior motivó a buscar una nueva propuesta de inmueble que contara con el espacio requerido para la instalación del Consejo, por lo que el día 12 de febrero del actual, se dio por concluido el contrato con el Club de Leones A.C.

Por cuanto hace al inmueble del Consejo Distrital Electoral 04 de Reynosa, mismo que había iniciado sus labores el pasado 1 de marzo del presente año, se encontraba en óptimas condiciones, con el visto bueno de las Juntas del INE y de la DEOLE del IETAM, y estaba por iniciar la adecuación de su espacio de bodega, sin embargo, por cuestiones administrativas en la emisión de la factura correspondiente al pago del arrendamiento, y en virtud de la negativa del

propietario de actualizar su situación fiscal, se tomó la decisión el día 12 de marzo del presente año, de dar por terminado el contrato con el mismo.

- **Nuevos Inmuebles**

Una vez que se tomó la decisión de que resultaba necesario el cambio del inmueble para el Consejo Municipal Electoral de Reynosa, esta Dirección Ejecutiva en conjunto con la presidenta de dicho consejo, se avocó a realizar la búsqueda de una vivienda o inmueble que albergara el citado consejo. De dicha búsqueda se logró localizar el inmueble ubicado en la Alsacia no. 300, esquina Luxemburgo, Colonia Beatty, C.P. 88630 de la propia ciudad, cabe mencionar que el inmueble referido, ya albergó el Consejo Municipal en el proceso electoral 2018-2019, por lo que ya fue concretado el contrato con la propietaria, y el mismo día (12 de abril del actual) en que se finalizó el contrato del anterior local, se realizó la mudanza y el cambio de domicilio oficial, iniciando labores de manera inmediata.

Por su parte, la presidencia de Consejo Distrital 04, remitió propuesta de inmueble la ubicada en Calle José Arrece N° 613, entre Fundadores y Sosa, de la Colonia Ribereña, C.P. 88620 de Reynosa, Tamaulipas; del análisis de las medidas y el respectivo croquis se desprendió que el espacio cumplía con los requisitos para que en él se pudiera instalar la sala de sesiones, bodega electoral, espacios para recuento y para la instalación de las mesas receptoras de paquetes electorales.

i) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de las condiciones que guardan las bodegas de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2020-2021.

- **Fundamento legal**

El artículo 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

El artículo 261 en su párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder de los Consejos a más tardar 15 días antes de la elección.

El párrafo tercero, fracción I del artículo 261 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que los Consejos del IETAM, deberán designar con la oportunidad debida, el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones, conforme a los lineamientos y normatividad aplicable.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones del INE, en su artículo 168 numeral 1 establece que la presidencia de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

- **Espacio que ocupa la bodega electoral**

Conforme lo establece el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, las bodegas electorales deben:

a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

- **Acondicionamiento**

En cuanto a las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, se deberán contar con:

a) *Instalaciones eléctricas:* Estar totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada.
b) Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
c) *Techos:* Verificar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
d) *Drenaje pluvial:* Estar libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
e) *Instalaciones Sanitarias:* Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones. *Ventanas:* En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas selladas con materiales que aseguren la inviolabilidad del acceso.
f) *Muros:* Estar pintados y libres de salinidad.
g) *Cerraduras:* Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán con materiales o esquemas de seguridad que permitan controlar el acceso por una sola puerta.

h) Pisos: Revisar el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

- **Equipamiento**

Los trabajos de equipamiento consistirán en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas electorales, que garanticen la seguridad mínima y el buen funcionamiento de éstas para la salvaguarda antes, durante y después de la Jornada Electoral, la documentación y los materiales electorales.

Por lo anterior, los espacios que se destinen como bodegas electorales, deberán contar con el siguiente mobiliario:

a) *Tarimas:* Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
b) *Extintores:* Deben ser de polvo químico ABC de 6 ó 9 kg (un extintor por cada 20 m²). Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
c) *Lámparas de emergencia:* Deben estar permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
d) *Señalizaciones:* Colocadas en las Ruta de Evacuación, de *No Fumar* y en delimitación de áreas.

Adicionalmente al equipamiento y de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, las bodegas deberán contar con los siguientes elementos:

- *Anaqueles,* preferentemente metálicos, cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas.
- *Mesas de trabajo,* en caso de no utilizarse las mesas de la sala de sesiones del consejo, para las labores de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales.
- *Guantes de carnaza.*
- *Fajas de protección.*
- *Botiquín de primeros auxilios.*
- *Juego de herramientas (básico)* para cualquier ajuste al equipo o mobiliario de la bodega.
- *Ventiladores.*
- *En su caso, equipo de aire acondicionado,* para garantizar la ventilación.

- **Verificación de las condiciones de los espacios que ocupan las bodegas electorales.**

Para la verificación de los espacios que ocupan las bodegas electorales, el INE emitió los Lineamientos para la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales, para el resguardo de la documentación y de los materiales electorales en los órganos competentes del OPL. Conforme a los mismos, se previó que el Área Ejecutiva del IETAM, en este caso, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, llevará a cabo la verificación de los lugares que ocupan las bodegas electorales en las que se resguardarán las boletas, los paquetes electorales y, en su caso, los materiales electorales, para constatar que se cumplan con las condiciones necesarias de espacio, equipamiento y acondicionamiento.

Es por ello, que con fundamento en lo establecido en el artículo 148, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se llevó a cabo la revisión de las bodegas de los Consejos Distritales y Municipales Electorales por parte de las Coordinadoras y Coordinadores que se encuentran adscritos a los Consejos Distritales, conforme a la distribución siguiente:

Tabla 1

Coordinador Distrital	Consejos Electorales a revisar
01 Nuevo Laredo	01 Consejo Distrital 02 Consejo Distrital Consejo Municipal Nuevo Laredo
03 Nuevo Laredo (sede en Nuevo Laredo)	03 Consejo Distrital Consejo Municipal Guerrero
03 Nuevo Laredo (sede en Miguel Alemán)	Consejos Municipales Mier, Miguel Alemán, Camargo y G. Díaz Ordaz
04 Reynosa	04 Consejo Distrital Consejo Municipal Reynosa
05 Reynosa	05 Consejo Distrital
06 Reynosa	06 Consejo Distrital
07 Reynosa	07 Consejo Distrital
08 Río Bravo	08 Consejo Distrital Consejo Municipal Río Bravo
09 Valle Hermoso	09 Consejo Distrital Consejo Municipal Valle Hermoso
10 Matamoros	10 Consejo Distrital Consejo Municipal Matamoros
11 Matamoros	11 Consejo Distrital
12 Matamoros	12 Consejo Distrital
13 San Fernando (Sede San Fernando)	13 Consejo Distrital Consejos Municipales San Fernando, Burgos, Cruillas y Méndez
13 San Fernando (Sede Jiménez)	Consejos Municipales Jiménez, Abasolo, Güémez y Padilla
13 San Fernando (Sede Hidalgo)	Consejos Municipales Hidalgo, Mainero, San Carlos, San Nicolás y Villagrán
15 Victoria	14 Consejo Distrital 15 Consejo Distrital Consejo Municipal Victoria

16 Xicoténcatl (Sede Xicoténcatl)	16 Consejo Distrital Consejos Municipales Xicoténcatl, Gómez Farías, Ocampo, Antiguo Morelos y Nuevo Morelos
16 Xicoténcatl (Sede Tula)	Consejos Municipales Tula, Jaumave, Miquihuana, Bustamante y Palmillas
16 Xicoténcatl (Sede Soto la Marina)	Consejos Municipales Soto la Marina, Casas y Llera
17 El Mante	17 Consejo Distrital Consejos Municipales El Mante y González
18 Altamira	18 Consejo Distrital Consejos Municipales Aldama y Altamira
19 Miramar	19 Consejo Distrital
20 Cd. Madero	20 Consejo Distrital Consejo Municipal Cd. Madero
21 Tampico	21 Consejo Distrital Consejo Municipal Tampico
22 Tampico	22 Consejo Distrital

- **Resultados de la verificación**

Una vez que se llevaron a cabo las verificaciones, se detectaron diversas necesidades de acondicionamiento en las bodegas electorales. Es por ello, que las Presidencias de los Consejos, procedieron previa validación que hizo la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, a realizar los trabajos de cotización correspondientes para dar inicio a los trabajos necesarios de las adecuaciones solicitadas.

Las adecuaciones que se llevaron a cabo en los Consejos, se plasman en la tabla siguiente:

Tabla 2

Consejo Electoral	Adecuaciones	Estatus de las adecuaciones
01 Nuevo Laredo	1.- Clausurar instalaciones sanitarias. 2.- Compra de focos. 3.- Clausurar puerta	Falta cancelar puerta.
02 Nuevo Laredo	1.- Se requiere cambiar o reforzar la puerta de acceso por estado frágil. 2.- Pintar 4 muros. 3.- Sellar orificio en pared. 4.- Cambiar la cerradura de la puerta.	Por iniciar adecuaciones**.**
03 Nuevo Laredo	1.- Construir pared divisoria para delimitar la bodega (2 paredes en forma de “L” de 3 x 9 m). 2.- Pintura para muros de delimitación de bodega. 3.- Instalaciones de canaletas para asilar cables de corriente. 4.- Puerta con chapa. 5.- Instalaciones eléctricas dentro de la bodega.	Solo falta pintura y puerta.

	6.- Compra de focos. 7.-Instalación de una puerta con chapa.	
04 Reynosa	En espera de análisis nuevo inmueble	
05 Reynosa	1.- Clausura de 2 ventanas con triplay o madera.	Se le asignó el recurso 23 de abril.
06 Reynosa	1.- Clausura de 2 ventanas y acceso a baño vestidor, utilizando hojas de triplay o material similar.	Ya cuenta con el material, las adecuaciones las hará el personal de bodega.
07 Reynosa	1.-Habilitar entrada entre los locales aledaños. 2.-Clausurar ventanas con triplay. 3.-Clausurar instalaciones sanitarias. 4.-Colocación de un muro de triplay de 4.8 x 2.55 mts. 5.-Colocación división para bloquear área del pasillo trasero de triplay u otro material. 6.-Instalar marco para puerta. 7.-Instalar puerta y chapa	Concluida
08 Rio Bravo	1.- Se requiere una chapa para la puerta de la bodega.	Concluida
09 Valle Hermoso	1.- Colocación de 3 paredes de tabla roca. 2.- Colocación de marco para puerta. 3.- Puerta con chapa.	Concluida
10 Matamoros	No se requieren adecuaciones	
11 Matamoros	1.- Levantamiento de muro de tablaroca. 2.- Clausura de ventana. 3.- Colocación de marco para puerta. 4.- Puerta con chapa.	Autorizado por DEOLE. Por iniciar.
12 Matamoros	1.- Clausura de puerta con triplay. 2.- Clausura de 3 ventanas con triplay. 3.- Clausurar instalaciones sanitarias al interior. 4.- Cambio de puerta de cristal a puerta de madera con marco y chapa	En construcción. Solo falta puerta, se Termina el domingo.
13 San Fernando	1.- Instalación de una 1 pared falsa de 5.5 x 2.5 mts. 2.- Instalación de una 1 pared falsa de 4 x 2.5 mts. 3.- Instalación de una 1 pared falsa de 5.5 x 3.5 mts. 4.- Puerta de acceso con chapas y llaves. 5.- Compra y colocación de una lampará en la bodega. 6.- Clausura de 2 ventanas con triplay o madera cada una 90 x 1.40mts.	En construcción
14 Victoria	1.- Clausura de dos ventanas con madera o triplay 2.- Clausura por ambos lados de puerta de acceso a baño	Concluida
15 Victoria	No se requieren adecuaciones	
16 Xicoténcatl	1.- Chapa de la bodega en mal estado 2.- Clausura de dos ventanas con triplay o madera colocación de una protección en las ventanas por la parte de afuera 3.- Instalación de canaletes en las	Concluido (solo hace falta la colocación de una malla por fuera de las ventanas clausuradas, pero es un material que no ha llegado

	instalaciones eléctricas	en el lugar donde se va a comprar)
17 El Mante	1.- Pintura en muros de la bodega en un espacio de 6x8 2.- Chapas de la bodega en mal estado	Concluida
18 Altamira	1.- Resanar cuarteadura en muro 2.- Pintura en muros en bodega en un espacio de 6 x 5.5 3.- Clausurar ventanas con triplay o madera 4.- Candado para clausurar baño 5.- Instalar chapa de la bodega en mal estado 6.- Canalización de cableado eléctrico	Concluida
19 Miramar	1.- Instalación de una tapa de contactos eléctricos 2.- Clausura de ventana con triplay o madera	Concluida
20 Madero	1. Clausura de 4 ventanas con triplay o madera	Concluida
21 Tampico	1.- Clausura de dos ventanas con triplay o madera 3.- Clausura de acceso a instalación sanitaria con candado y porta candado 4.- Construcción de muro de 5.68 x 3.52 de tablaroca, con puerta. 5.- Instalación de focos en nuevo espacio para bodega.	Concluida
22 Tampico	1.- Clausura de 4 ventanas con triplay o madera	Concluida
Abasolo	**No se requieren adecuaciones**	Concluida
Aldama	1.- Resanar la pintura del techo se empieza a desprender 2.- Clausura de dos ventanas con triplay o madera	Concluida
Altamira	1.- Clausura de 5 ventanas con triplay o madera 2.- Se requiere pintar los muros (presentan salinidad) 3.- Clausura de una puerta 4.- Instalación de 2 chapas para puerta de bodega	Concluida
Antiguo Morelos	1.- Instalación de canaletes para la instalación eléctrica 2.- Se requiere pintar los muros	Concluida
Burgos	1.- Clausura de 2 ventanas con madera con triplay o madera. 2.- Clausura de puerta con madera con triplay o madera.	Concluida
Bustamante	2.- Elaboración de bodega en madera, con instalación de puerta	Concluida
Camargo	1.- Se colocarán muros. 2.- Pintura para muros. 3.- Colocación de puerta con chapa nueva.	Sólo falta puerta
Casas	1.- Instalación de chapa en puerta de la bodega	Concluida
Cruillas	1.- Pintura para techo y paredes. 2.- Una chapa para puerta.	Concluida
Güémez		Concluida

Gómez Farías	1.- Se requieren nuevas chapas para Laspuertas	Concluida
González	1.- Se requiere una chapa de puerta	Concluida
Guerrero	No se requieren adecuaciones	
Gustavo Díaz Ordaz	No se requieren adecuaciones	
Hidalgo	1.- Pintura en bodega	Concluida
Jaumave	1.- Instalación de chapa para bodega 2.- Clausura de ventana con triplay o madera	Concluida
Jiménez	1.- Clausura de 2 ventanas con madera. 2.- Clausurar ventana de la puerta de acceso.	Concluida
Llera	1.- Se requiere impermeabilización de la bodega 2.- Se requiere canaletas en la instalación eléctrica 3.- Se recomienda cambiar los alimentadores de agua de sanitario y lavabo. 4.- Se requiere reparación y sellado con triplay o madera de la ventana en la bodega (1.60 mts x 1.15 mts) 5.- Se requieren dos muros (1 m x 2.73 mts) y (1m x 1.15mts). Con la finalidad de dejar acceso al sanitario 6.- se requiere chapa nueva para la puerta	Concluida
Madero	2.- Instalación de 1 puerta con chapa para una de las bodegas 3.- Clausura de 5 ventanas en tres bodegas con triplay o madera	Concluida
Mainero	1.- Cambiar instalación eléctrica 2.- Clausura de 2 ventanas de 2 x 2 mts cada una con triplay o madera. 3.- Cambio de chapa de puerta de bodega.	Pendiente por cotizar la persona que realizar el trabajo, no hay quien facture en el municipio.
Mante	1.- Se requiere clausurar 3 ventanas ventana1.- 2.14 x 1.84 ventana2.- 2.40 x 1.88 ventana3.- 3.70 x 1.88 2.- Se requiere dos muros de madera para delimitar el espacio de la bodega, así como un marco para una puerta de madera con cerradura. Muro 1 altura 2.54m x ancho 3.17m Muro 2 altura 2.54m x(lado1); (lado2) 0.67 m; largo superior 3m, largo iferior 2.08m. 3.- Puerta con marco ancho 0.94m x 1.87m	Concluida
Matamoros	1.- Colocar tablarroca a ventanales y tragaluces con triplay o madera. 2.- Instalar chapa nueva a la puerta de acceso.	En espera de cotizaciones
Méndez	1.- Cambio de chapa.	Concluida
Mier	1.- Requiere cubierta aislante para instalaciones eléctricas (cables de luz visibles). 2.- Cambiar la chapa de la puerta.	Concluida
Miguel Alemán	No se requieren adecuaciones	

Miquihuana	1.- Elaboración de bodega en material de madera o triplay con puerta 2.- Pintura para los los muros de la bodega	Concluida
Nuevo Laredo	1.- Clausura de 4 ventanas con tablaroca. 2.- Instalación de marco para puerta. 3.- Instalación de puerta con chapa. 4.- Clausura de puerta. 5.- Clausura de instalaciones sanitarias.	Concluida
Nuevo Morelos	1.-Clausura ventana con triplay o madera	Concluida
Ocampo	No se requieren adecuaciones	
Padilla	1.- Clausura de 2 ventanas con triplay o madera	Concluida
Palmillas	1.- Clausura de espacio sobre la barra, asi como instalar una puerta con chapa en el acceso de la bodega. 2.- Se requiere poner vidrio (89.5x16 cm) a la puerta de la bodega 1	Concluida
Reynosa	En espera de análisis nuevo inmueble	
Río Bravo	1.- Retirar 3.5 metros de ancho por 2.97 metros de alto de pared falsa. 2.- Cambio de chapa. 3.- Clausura de puerta de acceso interior. 4.- Clausurar ventana con madera o triplay. 5.- Pintura para muros.	Concluida
San Carlos	1.- Clausura de ventana con triplay o madera. 2.- Instalación de pared falsa. 3.- Instalación de marco para puerta. 4.- Puerta con acceso con chapas y llaves.	Concluida
San Fernando	No se requieren adecuaciones	
San Nicolás	1.- Resanar fisura en muro. 2.- Pintura para muro.	La obra se realizará el fin de semana.
Soto la Marina	1.- Instalación de muro de tablaroca 3.2mts 2.- Instalación de puerta con chapa 2.- Pintura en muro que será agregado	Concluida
Tampico	1.- Clausura de una ventana con triplay o madera 2.- Clausura de puerta de baño. 3.- Cancelación hidráulica 4.- 3 Lámpara fluorescente de flujo luminoso de 65 watts 5.- 3 candados para las puertas de acceso a la bodega	Concluida
Tula	1.- Clausura de 1 ventana con triplay o madera (1.25 x .80) 2.- Instalación de puerta 3.- Instalar un muro (2.20mts x con puerta y chapa(se sugiere tablaroca)	Concluida
Valle Hermoso	1.- Demolición de pared lado norte para tener más espacio de bodega. 2.- Levantar 2 estructuras de barrotes de madera la cual será forrada con paredes con hojas de triplay. 3.-Colocación de marco con puerta y chapa.	Concluida

Victoria	1.- Clausura de 1 puerta (puerta) 2.- Clausura de 5 ventanas con triplay o madera 3.- Instalación de 1 puerta 4.- Instalación de 3 chapas	Concluida
Villagrán	1.- Instalación de muro de 1.15 x 3 mts. 2.- Instalación de muro de 2.20 x1.15 mts 3.- Instalación de techo de 2.20x1.15 mtrs 4.- Instalación de marco para puerta. 5.- Puerta con chapa con llave.	Concluida
Xicoténcatl	1.- Clausura de 2 ventanas en la bodega	Concluida

- **Contratación del personal de bodega.**

Con la finalidad de contar con personal que apoyará en las labores propias del consejo electoral, que coadyuvará para el acceso de la bodega electoral previo, durante y posterior a los trabajos de la Jornada Electoral, en donde fueron resguardados los paquetes electorales de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, los Consejos Distritales y Municipales llevaron a cabo la contratación de las figuras de Responsables de Bodega y de Auxiliares de Bodega.

El número de figuras contratadas, se estableció con base al número de casillas instaladas en cada ámbito distrital o municipal, precisadas en la tabla siguiente:

Tabla 3

Periodo de contratación	**16 de abril al 30 de junio de 2021**	
Puesto	**Auxiliar Responsable de Bodega**	**Auxiliar de Bodega**
Distrito 01	1	1
Distrito 02	1	1
Distrito 03	1	1
Distrito 04	1	1
Distrito 05	1	1
Distrito 06	1	1
Distrito 07	1	1
Distrito 08	1	1
Distrito 09	1	1
Distrito 10	1	1
Distrito 11	1	1
Distrito 12	1	1
Distrito 13	1	1
Distrito 14	1	1
Distrito 15	1	1
Distrito 16	1	1
Distrito 17	1	1
Distrito 18	1	1

Distrito 19	1	1
Distrito 20	1	1
Distrito 21	1	1
Distrito 22	1	1
Abasolo	1	0
Aldama	1	0
Altamira	1	1
Antiguo Morelos	1	0
Burgos	1	0
Bustamante	1	0
Camargo	1	0
Casas	1	0
Ciudad Madero	1	1
Cruillas	1	0
Gómez Farías	1	0
González	1	0
Güémez	1	0
Guerrero	1	0
Gustavo Díaz Ordaz	1	0
Hidalgo	1	0
Jaumave	1	0
Jiménez	1	0
Llera	1	0
Mainero	1	0
El Mante	1	1
Matamoros	1	2
Méndez	1	0
Mier	1	0
Miguel Alemán	1	0
Miquihuana	1	0
Nuevo Laredo	1	2
Nuevo Morelos	1	0
Ocampo	1	0
Padilla	1	0
Palmillas	1	0
Reynosa	1	4
Río Bravo	1	1
San Carlos	1	0
San Fernando	1	0
San Nicolás	1	0
Soto la Marina	1	2
Tampico	1	0
Tula	1	0
Valle Hermoso	1	0
Victoria	1	2
Villagrán	1	0
Xicoténcatl	1	0

ADECUACIONES DE BODEGAS ELECTORALES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL 7 REYNOSA

ANTES

DESPUES

CONSEJO DISTRITAL 17 EL MANTE

ANTES

DESPUES

CONSEJO DISTRITAL 21 TAMPICO

ANTES

DESPUES

CONSEJO MUNICIPAL EL MANTE

ANTES

DESPUES

CONSEJO MUNICIPAL TULA

ANTES

DESPUÉS

CONSEJO MUNICIPAL MIQUIHUANA

ANTES

DESPUES

CONSEJO MUNICIPAL VALLE HERMOS

ANTES

DESPUES

CONSEJO MUNICIPAL TULA

ANTES

DESPUÉS

CONSEJO MUNICIPAL BUSTAMANTE

ANTES

DESPUÉS

j) Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la adjudicación y producción de la documentación electoral con y sin emblemas y el material electoral a utilizar en la Jornada Electoral del 6 de junio.

- **Marco legal**

Conforme a lo establecido en el artículo 110, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), corresponde al Consejo General del IETAM aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, con base a los lineamientos que emita el INE y demás aplicables.

Por su parte, el párrafo segundo del artículo 261 de la LEET señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Distrital o Municipal a más tardar 15 día antes de la elección correspondiente.

De igual manera el Reglamento de Elecciones del INE establece en sus artículos 161 al 164, así como el Anexo 4.1 del citado reglamento, las acciones para el diseño, aprobación, producción y recuperación de los materiales y documentación electoral.

- **Antecedentes**

Ahora bien, con base a los formatos únicos aprobados por el INE sobre la documentación electoral con emblemas y sin emblemas, así como de los

materiales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral llevó a cabo la personalización de los mismos, ajustándolos al ámbito del Proceso Electoral Local 2020-2021 en Tamaulipas, mismos que fueron aprobados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

Es por ello que, mediante Acuerdos IETAM-A/CG-02/2021 de fecha 12 de enero del presente y IETAM-A/CG-37/2021 de fecha 22 de marzo del presente, el Consejo General aprobó los diseños de los materiales electorales y documentación electoral sin emblemas, así como la documentación electoral con emblemas, respectivamente, a emplearse en el proceso electoral ordinario 2020- 2021. En dichos acuerdos se establece que la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM será la responsable de la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación y material electoral.

En fecha 11 de febrero el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM, emitió la Licitación Pública Nacional No. IETAM-LPN-01-2021, para la Adquisición de Material Electoral.

- **Licitación**

Con la aprobación de los diseños de documentación electoral con emblemas y sin emblemas, así como del material electoral, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IETAM, se emitieron las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.

Es por ello que en fecha 10 de febrero del presente el Comité de Compras del IETAM, emitió la Licitación Pública Nacional No. IETAM-LPN-01-2021, para la adquisición del material electoral, para ser utilizado en el Proceso Electoral 2020-2021; el día 11 siguiente, emitió la Licitación Pública Nacional No. IETAM-LPN-02-2021, para la adquisición de documentación electoral sin emblemas para ser utilizado en el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

Ahora bien, tras declararse desierta la Licitación Pública Nacional No. IETAM-LPN-02-2021, el Comité de Compras del IETAM, el día 24 de marzo del presente emitió una nueva Licitación, identificada con el No. IETAM-LPN-03-2021, para la adquisición de la documentación electoral con emblemas y sin emblemas para ser utilizada en el Proceso Electoral 2020-2021.

- **Adjudicación**

Para la licitación IETAM-LPN-01-2021 para la producción del material electoral, se presentaron las empresas Formas Finas y Materiales S.A. de C.V., Cajas Graf S.A. de C.V. y Grummec Grupo Manufacturero de Materiales y Electorales y Comerciales S.A. de C.V., a las cuales, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación, personal de la DEOLE, del Órgano Interno de Control y de la Oficialía Electoral del IETAM, realizaron visitas técnicas a las plantas de producción de las

empresas licitantes con la finalidad de comprobar lo presentado en la Propuesta Técnica por cada una de ellas; además, la propia DEOLE emitió el dictamen de las muestras presentadas y se integraron al expedientes que el Comité de Compras del IETAM, realizó de cada empresa, tras lo cual, emitió el fallo, resultando adjudicada la empresa denominada Cajas Graf S.A. de C.V.

Tras la aprobación de los diseños de la documentación con emblema, el Comité de Compras del IETAM emitió una Licitación identificada con el número IETAMLPN-03-2021 para la impresión de la documentación con y sin emblemas, en la cual participaron y presentaron propuestas técnicas las empresas Formas Inteligentes S.A. de C.V., y Gráficas Corona JE S.A. de C.V., para esta ocasión se realizaron las mismas acciones establecidas en las Bases como son las visitas a las plantas y la revisión a las muestras presentadas; resultando como empresa adjudicada Gráficas Corona JE S.A. de C.V.

- **Contrato**

El 12 de abril del año de 2021, el IETAM la empresa adjudicada celebraron contrato de prestación de servicios número DA/CB/004/2021, que establece como objeto la elaboración y suministro de la Documentación Electoral con Emblemas y sin Emblemas para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, de acuerdo a las cantidades, características, precios y especificaciones que se establecen en el mismo, dentro de dichas condiciones se establecía la fecha de entrega de la producción el día 14 de mayo.

En fecha 13 de mayo de 2021, ser recibió en la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral por correo electrónico de la Empresa Gráficas Corona JE, S.A. de C.V. y que lo dirige al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el cual solicita una ampliación en la fecha de entrega de la Documentación Electoral Boletas de diputaciones y Boletas ayuntamiento para el día 21 de mayo del 2021 y el resto de la documentación y bolsas el día 24 de mayo del 2021.

En fecha 14 de mayo del presente año, en Sesión Ordinaria del Comité, se dio cuenta del escrito del Representante Legal de la empresa Gráficas Corona JE, S.A. de C.V. y se propuso la realización de una adenda al contrato para efecto de que se atendiera la petición de la empresa en cuando a la ampliación en la fecha de entrega la cual estaba programada para el día 14 de mayo de 2021.

En esa tesitura se aprobó la ampliación del plazo conforme a los siguiente:

- Boletas de Diputaciones y Ayuntamiento para el día 21 de mayo del 2021
- El resto de la documentación y bolsas el día 24 de mayo del 2021.

- **Producción**

Para la producción del material electoral, una vez adjudicada la empresa encargada de su fabricación, se inició contacto para establecer el calendario de producción, el cual, conforme a ambas partes fue acordado que la misma se realice entre el 17 y el 20 del presente mes, para lo cual personal de la DEOLE, conforme lo marca el punto 7 del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE, realizó una visita para constatar el inicio de la producción, así como la verificación del avance de la misma, cuando esta estuviera entre el 50 y 75 % de avance una revisión aleatoria de muestras del material elaborado.

En relación con la documentación electoral con y sin emblemas, cuya impresión fue asignada a la empresa Gráficas Corona JE S.A. de C.V., actualmente se está acordando el calendario de producción entre la empresa y el IETAM, a través de la DEOLE, en el cual se definirán los plazos de producción de la totalidad de la documentación.

Esta producción dará inicio con la impresión de los diseños sin emblemas.

- **Distribución de los materiales electorales**

En fecha 23 de abril, se llevó a cabo la entrega por parte de la empresa Cajas Graf, S.A. de C.V. del material electoral producido, a los Consejos Municipales del Instituto.

En dicha entrega, los Consejos Municipales recibieron los materiales electorales que se enlistan a continuación:

Municipio	CINTA PARA SELLAR LAS URNAS Y CAJAS PAQUETE ELECTORAL	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LAS ELECCION DE DIPUTACIONES LOCALES	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA ELECCION DE AYUNTAMIENTO	FORRO PARA URNAS DIPUTACIONES LOCALES	FORRO PARA URNAS DIPUTACIONES, AYUNTAMIENTO
Abasolo	17	17	17	0	0
Aldama	46	46	46	0	0
Altamira	282	282	282	0	0
Antiguo Morelos	14	14	14	0	0
Burgos	12	12	12	0	0
Bustamante	15	15	15	0	0
Camargo	24	24	24	0	0
Casas	13	13	13	0	0
Ciudad Madero	293	293	293	156	332
Cruillas	7	7	7	0	0
Gómez Farías	17	17	17	0	0

González	66	66	66	0	0
Güémez	28	28	28	0	0
Guerrero	6	6	6	0	0
Gustavo Díaz Ordaz	27	27	27	0	0
Hidalgo	31	31	31	0	0
Jaumave	28	28	28	0	0
Jiménez	13	13	13	0	0
Llera	30	30	30	0	0
Mainero	6	6	6	0	0
El Mante	165	165	165	161	186
Matamoros	703	703	703	0	376
Méndez	10	10	10	0	0
Mier	9	9	9	0	0
Miguel Alemán	40	40	40	0	0
Miquihuana	7	7	7	0	0
Nuevo Laredo	557	557	557	0	0
Nuevo Morelos	5	5	2	0	0
Ocampo	22	22	22	0	0
Padilla	22	22	22	0	0
Palmillas	5	5	5	0	0
Reynosa	956	956	956	0	865
Río Bravo	184	184	184	180	208
San Carlos	17	17	17	0	0
San Fernando	80	80	80	0	0
San Nicolás	3	3	3	0	0
Soto la Marina	45	45	45	0	0
Tampico	448	448	448	164	478
Tula	43	43	43	0	0
Valle Hermoso	86	86	86	0	0
Victoria	431	431	431	225	491
Villagrán	13	13	13	0	0
Xicoténcatl	38	38	38	0	0

- **Entrega de la producción.**

Tras lo pactado en la adenda al contrato, personal del IETAM y de esta Dirección Ejecutiva acudió a las instalaciones de la empresa en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México, el día 21 de mayo a las 14:00 horas, conforme se había acordado se realizaría la entrega de la primera parte de la producción consistente en las boletas electorales de ambas elecciones, y que se realizaría en dos unidades de transporte de carga pesada.

Sin embargo, la entrega y salida de las unidades con las boletas, se realizó hasta las 04:00 horas del día 22 de mayo del presente y la segunda a las 09:00 de la misma fecha. Tras lo cual llegaron a la bodega del IETAM en esta ciudad, y mediante 18 rutas fueron entregadas a los 43 Consejos Municipales Electorales los días 22 y 23 de este mes.

Por cuanto hace a la segunda entrega pactada en la que se haría le entrega de resto de la documentación y las bolsas, y que se efectuaría el día 24 de este mes a las 9:00 horas, dicha entrega no se realizó sino hasta 10:00 del día siguiente al que se había estipulado en la Adenda, documentación que de la misma manera fue distribuida a los Consejos Municipales a través de 13 rutas que recorrieron todo el Estado.

Una vez recibidas, en primera instancia las boletas y en un segundo momento el resto de documentación electoral y bolsas, los Consejos Municipales Electorales procedieron a realizar lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, y el cual especifica el procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, actividad en la cual se detectaron faltantes de boletas, las cuales se solicitaron el día 27 de mayo del actual, a la empresa adjudicada; por cuanto hace a la documentación electoral, una vez recibido por los Consejos Municipales y posterior a su revisión se concentraron los faltantes de dichos elementos y se solicitaron a la empresa en esta propia fecha; por lo cual se está en espera de la entrega de las partidas solicitadas como reposición de los faltantes detectados.

k) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, sobre la acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **Fundamento legal**

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-26/2020 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **Requisitos**

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

- **Prohibiciones para ser Observador Electoral**

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;

II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;

III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y

IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

- **Difusión**

Desde su emisión se realizaron diversas acciones de difusión de la convocatoria con la finalidad de incentivar la participación ciudadana y ejercer su derecho a la observación electoral en las elecciones más grandes de la historia.

- **Acciones de difusión realizadas por el IETAM.**

Difusión de infografía para invitar a participar como observador/a electoral

Se difundió un spot promocional de Observadores y observadoras electorales, que se encuentra en la página web y en las redes sociales oficiales del IETAM.

Publicación de la convocatoria en la página oficial del IETAM

- **Acciones de difusión realizada por los Consejos Distritales y Municipales Electorales**

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral mediante Circular No. DEOLE/C004/2021, instruyó a los Consejos Distritales y Municipales Electorales a realizar las acciones de difusión a fin de dar a conocer entre la ciudadanía en su respectivo ámbito geográfico, siendo las siguientes:

- ✓ Fijación de convocatorias en lugares de mayor afluencia, previa autorización del inmueble.
- ✓ Concertar espacios de difusión en Radio y Tv, para promover la convocatoria.
- ✓ Establecer estrategias de comunicación con organizaciones de la sociedad civil, para incentivar la participación de sus miembros.
- ✓ Establecer estrategias para incentivar la participación en el sector juvenil de su municipio y/o distrito.

Fijación de convocatorias

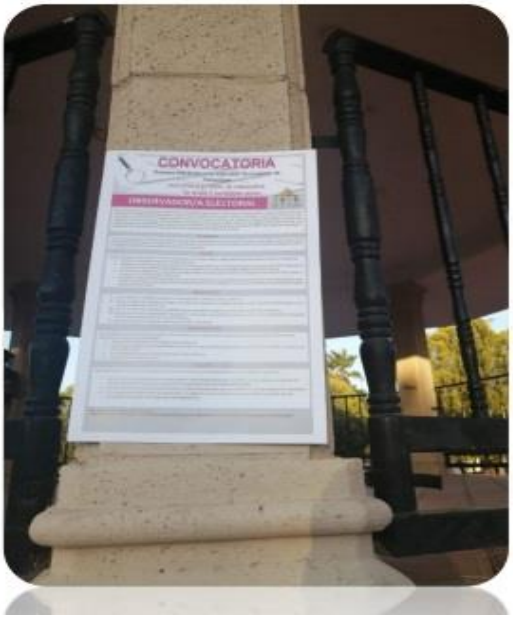

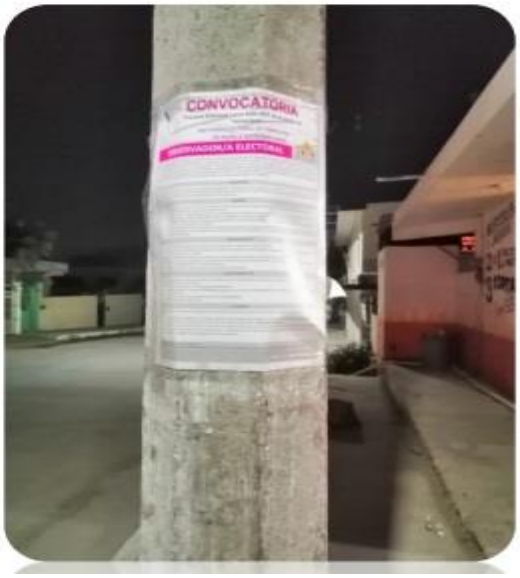

Solicitudes recibidas

Respecto de las solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales, de conformidad al artículo 192, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, se recibieron un total de:

Datos de género.

- **Recepción y envío de expedientes.**

Consejo Local del INE en su sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2020, emitió el Acuerdo A07/INE/TAM/CL/18-12-20, Acuerdo del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas por el que se autoriza a los consejos distritales para acreditar observadores u observadoras electorales a las personas cuyas solicitudes se presenten en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Tamaulipas durante el Proceso Electoral 2020-2021, en cumplimiento al artículo 201 del Reglamento de Elecciones.

En fecha 1 de marzo de 2021, la DEOLE realizó una capacitación a los Consejos Distritales y Municipales Electorales a fin de dar a conocer la tramitación de los expedientes de las solicitudes de observador y observadora electoral.

- **Capacitación.**

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en uso de sus facultades realizaron la capacitación a las personas aspirantes como Observador u Observadora Electoral.

l) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, sobre la capacitación a los Órganos desconcentrados del IETAM.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE) como área sustantiva del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, llevó a cabo diversas capacitaciones al funcionariado de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, como son:

1. **Curso de Inducción al funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales**

En fechas 12 y 13 de febrero del 2021, fue impartido el curso de inducción el cual abarcó temas introductorios para el buen desarrollo de las funciones de los consejos electorales:

- Acuerdos aprobados por el Consejo General del IETAM

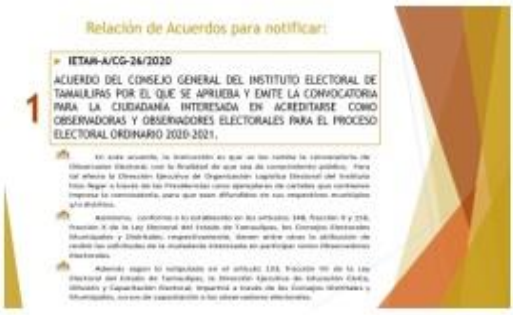

- **Protocolo sanitario para el desarrollo de las sesiones de los consejos distritales y municipales**

- **Sesiones de los Consejos**

- **Bodegas Electorales**

- **Sesión de Cómputos Distritales y Municipales**

2. Curso para Secretarias y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales

En fecha 18 de febrero de 2021, fue impartido el curso para Secretarias y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, esta capacitación, facilitó el buen desempeño para las sesiones ordinarias y extraordinarias, el cual versó en realizarlo en la modalidad de curso-taller a efecto de despejar las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de una sesión.

3. Procedimiento de Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales

Por lo que respecta al Curso de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales fue impartido primeramente a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales en fechas 22 y 23 de marzo de 2021; esta capacitación consistió en presentar las medidas sanitarias que serán tomadas en cuenta para las diferentes actividades previas, durante y posterior al procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, por parte del funcionariado.

Por otra parte, en fecha 11, 12 y 13 de marzo de 2021, se impartió el curso a los **Supervisoras y Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales**, en esta capacitación se refirió las medidas sanitarias y la modalidad en que llevarían a cabo el procedimiento, los criterios y la forma en que habrán de llevar a acabo atendiendo la pandemia por COVID-19.

- **DESARROLLO DEL CURSO**

Durante la capacitación se les sensibilizó respecto de la importancia de la actividad que van a realizar en las próximas fechas, del cuidado con el que deben realizar el sellado, lo cual es fundamental para brindar certeza a la ciudadanía, se les informó que es una actividad que se realiza de forma continua, que se deben programar turnos, ya que es importante que el personal se encuentre concentrado, no cansado, que organicen los tiempos que estimen los tiempos de se llevan en sellar.

- **DEL CONTEO**

Dentro de este tema, se les hizo de conocimiento que se deben contabilizar las boletas y se verificará la continuidad en los folios, y que si se detecta algún salto en los folios esto debe ser informado a los Consejeros o Secretario que se encuentren al frente de la actividad, para que se tome nota en las actas circunstanciadas y de esta manera se documente lo sucedido.

- **DEL SELLADO**

En este tema se les dio diversa información, de manera ilustrativa se les expuso ejemplos de boletas que por un error en el sellado deben ser desechadas, porque al llegar a manos del electorado, se corre el riesgo de que se dé una interpretación errónea a la voluntad de la ciudadana o el ciudadano que ejercerá su derecho al voto y que es nuestro deber como autoridad velar en todo momento por que se cumplan con los principios rectores de la materia electoral como lo es la certeza.

Se les hizo hincapié además a las Consejeras y Consejeros Electorales de estar al tanto de la actividad, para que puedan atender las dudas y sobre todo orientar al personal para que esta actividad se realice de forma adecuada.

De igual forma se les informo que de detectar algún error se debe documentar en el acta circunstanciada que para tal efecto se instrumentara.

- **DEL AGRUPAMIENTO DE BOLETAS**

En la referida actividad, se les hizo énfasis en que esta es primordial para que cada elector cuente con una boleta en la cual estampara su voluntad el día de la jornada electoral, y precisa la atención de todo el Consejo, que se debe verificar y hacer una segunda verificación que se debe tener en cuenta de las boletas que se descartaron o de los folios saltados de tener cantidades correctas que se entregaran a cada Presidencia de Mesa Directiva de Casilla, que el personal que realice esta actividad debe estar completamente concentrado en la actividad que realiza y que se tiene que poner un minucioso cuidado de la distribución.

MEDIDAS PREVENTIVAS, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CONTEO SELLADO Y AGRUPAMIENTO, BAJO EL CONTEXTO DE PANDEMIA QUE PREVALECE EN LA SOCIEDAD.

Por otra parte, en todo momento todos y todas las involucradas en esta actividad, se apegaron a los protocolos dictados por el Conejo General; si bien es cierto, es

importante el derecho a votar y ser votado, no lo es menos el derecho a la salud, por lo que, como medida excepcional, en esta ocasión el sellado se realizó de manera individual y no como anteriormente se acostumbraba a realizarse por parejas, las mesas contaron con un plástico que permitió su desinfección al cambio de los turnos.

m) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto de los Modelos Operativos para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **Fundamento legal.**

De conformidad con los artículos 225, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 204, párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), establecen que la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y concluye con los cómputos y declaración que realicen éstos, o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

Asimismo, la LEET, en sus artículos 271 y 273, establece que el envío de los paquetes electorales a los consejos respectivos, así como la recepción y resguardo de los mismos se realizará conforme a lo que dispone la LGIPE y los Lineamientos que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

Por su parte, el Reglamento de Elecciones en su artículo 383 dispone que, una vez concluida la Jornada Electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se realice conforme al procedimiento establecido en su Anexo 14, en donde se señalan las actividades que los Consejos deberán realizar previo a la Jornada Electoral y las que se desarrollarán a la conclusión de la misma.

- **Objetivo.**

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE) desarrolló los proyectos de los Modelos Operativos, permitiéndoles a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, recibir de manera eficiente y correcta los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

- **Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.**

El Reglamento de Elecciones en su Anexo 14, establece el procedimiento para la recepción de los paquetes electorales en la Sedes de los Consejos a la conclusión de la Jornada Electoral.

Por lo anterior, la DEOLE atendiendo este procedimiento1, sujetándose de la siguiente manera:

a) Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que sean entregados.

b) Primero se recibirá el sobre PREP.

c) Se hará fila única y se entregará turno conforme el orden en que llegaron los funcionarios de mesa directiva de casilla
(FMDC) o CAE Local.

d) La persona auxiliar de orientación indicará al FMDC o CAE Local el punto de recepción disponible.

e) El FMDC o CAE Local entregará el paquete electoral y el material electoral.

f) La persona auxiliar de recepción extenderá el recibo y lo entregará al FMDC o CAE Local.

g) La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la sala del Consejo Municipal.
h) La Presidencia del Consejo extraerá la copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla, dará lectura y se registran los resultados de votación en la casilla.

i) La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.

j) La persona auxiliar de bodega registrará la entrega en el control de ingreso y depositará el paquete electoral en el lugar del estante que le corresponda (en orden numérico de las secciones y casillas colocando por separado los de las especiales).

k) Se constatará mediante el control de ingreso que llevará el auxiliar de bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos estén resguardados.

l) Recibido el último paquete electoral, la Presidencia del Consejo dispondrá que se sellen las puertas de acceso a la bodega electoral (en presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes).

m) Los paquetes electorales permanecerán resguardados desde la recepción hasta el día que se practique el cómputo Municipal.

n) Se levantará acta circunstanciada con los siguientes datos: hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se extendió al FMDC o CAE Local.

A más tardar dentro de los 15 días después de la conclusión del cómputo municipal se envió a la DEOLE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

Ahora bien, los Modelos Operativos para los Consejos Municipales y Distritales contemplaron diversos rubros, con la finalidad de contar con lo necesario para la recepción de paquetes electorales, los cuales fueron:

- Planeación y previsión logística.
- Consideraciones por la pandemia de COVID-19.
- Número de mesas y puntos de recepción de paquetes electorales.
- Determinación de actividades.
- Secuencia de actividades.
- Recursos Humanos, financieros y Materiales.
- Diagrama de flujo operativo.

Para realizar la planeación y previsión logística del número de mesas de recepción de paquetes electorales, se consideraron las casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE.

Por otro lado, la proyección de horarios de recepción de paquetes electorales para el Proceso Electoral 2020-2021, se tomaron en cuenta los horarios registrados durante la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2017-2018, para la elección de Ayuntamientos, y 2018-2019 para la elección de Diputaciones Locales.

Asimismo, con motivo de la pandemia por COVID-19, el INE y el IETAM, realizaron diversas acciones en favor de la protección de la salud de la ciudadanía, para garantizar el voto seguro. Asimismo, con estas acciones se buscó proteger a las y los FMDC o CAE Locales, para que pudieran ejercer el cargo con las mejores condiciones, y garantizando su derecho a la salud.

Es por ello, que en la elaboración de los estudios de factibilidad para la propuesta de mecanismos de recolección se propuso la implementación de CRyT Itinerantes con la

finalidad de evitar aglomeraciones de FMDC o CAE Local en las instalaciones de los Consejos Distritales y Municipales al momento de entregar los paquetes electorales.

En virtud de lo anterior, para el Proceso Electoral 2020-2021, por regla general serán los CAE Locales, quienes recojan en la casilla los paquetes electorales, y a través de un CRyT Itinerante los puedan trasladar a las sedes de los Consejos Distritales y Municipales.

En ese tenor de ideas, los Modelos operativos se ha adaptado a las condiciones impuestas por la pandemia, por lo cual las mesas de recepción se prepararán para recibir los paquetes de manos de los CAE Locales.

Para la recepción de los paquetes electorales en este Consejo Municipal Electoral se requiere del siguiente recurso humano:

- Auxiliar de recepción.
- Auxiliar de traslado.
- Auxiliar de orientación.
- Auxiliar general.

Para la efectiva viabilidad de este Modelo Operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- Carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y FMDC y CAEL Local ante la época de lluvias.
- Sillas para los FMDC y CAEL Local que esperan entregar el paquete electoral.
- Mesa para la recepción.
- Extensiones eléctricas.
- Fuente de energía eléctrica que permita una iluminación óptima ya que la recepción de los paquetes se desarrolla por la noche.
- Equipos de cómputo (laptops, no break e impresoras) y celulares con el Sistema de Recepción de Paquetes e Impresión de Recibos.
- Papelería de oficina, hojas de papel bond, cartucho para impresoras, bolígrafos, tijeras y cajas de archivo muerto.
- Acceso a internet, cables de conexión de red.

Diagrama de flujo.

Para la elaboración del diagrama de flujo, el cual es una representación gráfica de las etapas del proceso de recepción, depósito y salvaguarda, se consideraron las actividades en la materia previstas en la LGIPE y en el Reglamento de Elecciones.
En ese sentido, la DEOLE desarrolló cada uno de los diagramas de flujo para los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales para el presente proceso electoral.

n) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto de los Mecanismos de Recolección que se implementaran para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **Fundamento legal**

De conformidad con el artículo 299, párrafo 1, incisos a), b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez clausuradas las casillas electorales, las presidencias de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo que corresponda los paquetes electorales y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

> **a)** Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;
> **b)** Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y
> **c)** Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

Este mismo artículo 299, en su párrafo 4, establece que los consejos podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos de la Ley, lo que se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos, que así desearen hacerlo.

Por su parte, el artículo 327 del Reglamento de Elecciones del INE, define como **mecanismo de recolección** el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.
Los mecanismos de recolección podrán instrumentarse en las modalidades siguientes:

a) Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo): mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la

recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.

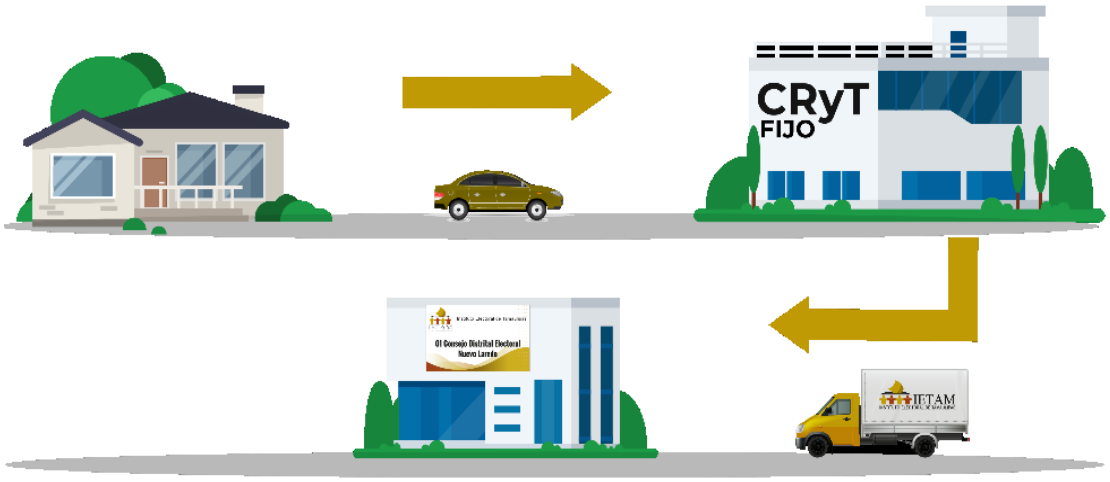

b) Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante): mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual del presidente o el funcionario encargado de entregar el paquete electoral en el consejo respectivo. En caso de aprobarse CRyT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.
c) Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT): mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral. Debido a que este mecanismo está orientado al apoyo del traslado de funcionarios de mesas directivas de casilla, por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

Por lo anterior, se deberán implementar dos operativos, uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales, asimismo, podrán existir mecanismos comunes que atiendan de manera conjunta paquetes de ambos tipos de elecciones, según se establezca de manera justificada en los estudios de factibilidad.

En esta misma tesitura, el artículo 328 del mismo Reglamento, estípula que, en cualquier tipo de elección federal o local, **la operación de los mecanismos de recolección estará a cargo del Instituto Nacional Electoral**. En el Convenio General de coordinación y colaboración que se celebre con cada OPL, se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar la OPL en los mecanismos destinados para las elecciones locales.

Asimismo, el artículo 330, párrafos 1 y 2, del ordenamiento antes mencionado, señala que las Juntas Distritales del INE, en la primera semana del mes de marzo elaborarán un estudio de factibilidad para las elecciones locales y otro para las federales en el caso de elecciones concurrentes y que, para la elaboración de los estudios de factibilidad de los mecanismos para las elecciones locales, la Junta Local Ejecutiva del INE y el OPL correspondiente celebrarán una reunión de trabajo con el objeto de dar a conocer los plazos señalados en la legislación local para la entrega de los paquetes, así como para que el OPL aporte la información e insumos que considere necesarios y que el INE podrá tomar en cuenta para la elaboración de dicho estudio. Por su parte, el artículo 332 del mismo Reglamento, señala en su inciso e) que **la aprobación de los mecanismos de recolección** deberá realizarse en la **sesión ordinaria que celebren los Consejos Distritales del INE en el mes de abril del año de la elección.**

Por su parte, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG189/2020 privilegió el uso de los CRYT Itinerantes ya que el uso de éste mecanismo permite el traslado de un número mayor de paquetes electorales, evitando que se concentren varios Funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla (FMDC), durante la recepción de los paquetes electorales.

- **Mecanismos de recolección para los paquetes electorales del ámbito local**

Por lo antes expuesto, **en fecha 24 de abril del año en curso**, los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas, emitieron los Acuerdos por los que fueron aprobados los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales de la elección federal y elecciones locales, y se designa al funcionariado electoral responsable de su operación, de conformidad con lo siguiente:

Consejo Distrital del INE	Acuerdo de aprobación de mecanismos de recolección
01 Nuevo Laredo	A21/INE/TAM/CD01/26-04-2021
02 Reynosa	A36/INE/TAM/CD02/26-04-2021
03 Río Bravo	A25/INE/TAM/CD03/26-04-2021
04 Matamoros	A26/INE/TAM/CD04/26-04-2021
05 Victoria	A28/INE/TAM/CD05/26-04-2021
06 El Mante	A28/INE/TAM/CD06/26-04-2021
07 Ciudad Madero	A25/INE/TAM/CD07/26-04-2021
08 Tampico	A27/INE/TAM/CD08/26-04-2021
09 Reynosa	A24/INE/TAM/CD09/26-04-2021

En este sentido, la cantidad y tipos de mecanismos de recolección que fueron aprobados por los Consejos Distritales del INE para las elecciones locales, son los siguientes:

Consejo Distrital del INE	CRyT Fijo	CRyT Fijo Común	CRyT Itinerante	CRyT Itinerante Común	DAT	DAT Común
01 Nuevo Laredo			133			
02 Reynosa	5		118		12	
03 Río Bravo	4		140			2
04 Matamoros			128			
05 Victoria	5		133	2	11	
06 El Mante	17	4	107	4	41	
07 Ciudad Madero			121			
08 Tampico			133			
09 Reynosa	2		134			
TOTALES	33	4	1,150	6	64	2

El funcionamiento de los mecanismos de recolección que fueron aprobados deberá sujetarse a lo siguiente:

- El horario de CRyT será de las 17:00 horas del día 6 de junio de 2021 y hasta la recolección del último paquete electoral programado, en caso de que las y los CAE informen de la clausura de alguna casilla en un horario previo al señalado, el Consejo podrá autorizar la operación del mecanismo correspondiente.
- El funcionariado responsable de los CRyT deberá levantar un acta circunstanciada que comprenda desde su instalación hasta su clausura, entregando copia a las representaciones de los partidos políticos y en su caso, de candidaturas independientes.
- El funcionariado responsable de los CRyT, extenderá acuse de recibo a los presidentes o presidentas de las mesas directivas de casilla, señalando la hora de entrega del paquete electoral.
- Las representaciones de los partidos políticos y en su caso, de candidaturas independientes acreditados ante los CRyT Fijos e Itinerantes podrán acompañar en los vehículos contratados para el funcionamiento de los mecanismos de recolección o por sus propios medios el traslado de paquetes a la sede del Consejo, siempre y cuando no entorpezcan u obstaculicen dicho procedimiento y que no se pongan en riesgo las medidas sanitarias que deben seguirse.

Por otro lado, las representaciones de los partidos políticos y en su caso, de candidaturas independientes podrán solicitar una representación propietaria y una suplente ante cualquier modalidad de mecanismo de recolección, a partir de la aprobación de los Acuerdos respectivos por parte de los Consejos Distritales del INE y hasta tres días antes del día de la jornada electoral (6 de junio de 2021), dichas representaciones deberán observar lo siguiente durante su permanencia en los CRyT:

- Presenciar la instalación o inicio de actividades del CRyT correspondiente y contribuir a su buen desarrollo,
- Observar y vigilar el desarrollo de la recepción y traslado de los paquetes electorales,
- Recibir copia legible del Acta circunstanciada de la instalación y funcionamiento del CRyT,
- Acompañar por sus propios medios al o la responsable o auxiliares del CRyT, en el traslado de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital,
- En ningún caso, ejercerán o asumirán las funciones del o la responsable o auxiliares del CRyT, y
- No obstaculizarán el desarrollo normal de la recepción de los paquetes.

o) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, sobre conteo, sellado y agrupamiento de boletas por parte de los Consejos Municipales del IETAM; y

- **Marco legal**

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece en su artículo 177 que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del INE y de los OPL, según el caso, facultados para tal efecto, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 de ese Reglamento, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto.

Por su parte, el Anexo 5 del citado Reglamento de Elecciones señala que:

a) *El día de la recepción o a más tardar el día siguiente, el Presidente del órgano competente, así como los consejeros electorales, asistiéndose de los SE y CAE, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, mismas a las que se asignarán 750 boletas, y para el caso de las casillas especiales hasta 1,500; así como las de los representantes de los partidos políticos nacionales o locales, y en su caso candidatos independientes, consignando el número de los folios correspondientes de conformidad con el formato 2, así como en las etiquetas blancas en donde se señalarán los folios asignados a la casilla , que serán colocadas en los sobres en que se entregarán las boletas electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, por tipo de elección. El responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios verificando que coincidan con los folios consignados en el formato 2 y las etiquetas para cada casilla y tipo de elección.*

b) *El responsable designado para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, también registrará el número de cada caja o sobre que salga de la bodega y su reingreso como paquetes que corresponden a cada casilla, dicho operativo será vigilado por los consejeros y representantes de partidos políticos y en su caso; candidatos independientes; lo anterior se consignará en el acta circunstanciada que para tal efecto se elabore.*

c) *Los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes, que decidan asistir para verificar el procedimiento y, bajo su más estricta responsabilidad, si lo desearen podrán firmar las boletas al reverso. Resulta necesario precisar que la falta de firma no impedirá su oportuna distribución; así mismo, se les solicitará que en caso de firmar las*

boletas los representantes de partidos políticos y los candidatos independientes, lo realicen en la totalidad de las boletas de un tipo de elección de la casilla correspondiente. En el supuesto de que algún representante haya solicitado firmar las boletas y durante el desarrollo de la actividad decidiera no continuar, el hecho será consignado en el macta circunstanciada.

d) *El lugar en el que se realice el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, contará con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades, debiendo estar lo más cerca posible de la bodega electoral; se instalarán suficientes mesas de trabajo para que el Presidente y los consejeros electorales, auxiliados por el personal autorizado para llevar a cabo la actividad realicen las acciones descritas en los presentes criterios.*

e) *Este ejercicio será realizado ante los representantes de los partidos políticos y en su caso, de los candidatos independientes, a fin de permitir una asignación precisa de las boletas correspondientes a cada casilla, con base el número de electores*

que se encuentren registrados en la Lista Nominal, el número de representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes que podrán ser registrados, así como considerando el número de boletas necesarias para que voten aquellos ciudadanos que obtuvieron resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para efectos de lo anterior, se contabilizará a la totalidad de los partidos políticos con representación ante el Consejo Distrital del Instituto o el órgano competente del OPL, aun cuando no hayan registrado candidatos para la elección en cuestión.

f) *Para el traslado de las boletas electorales al lugar en el que se realizará el conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, el Consejo Distrital del Instituto o el órgano competente del OPL, con toda oportunidad, dispondrá un mecanismo de traslado y control, asistiéndose del personal auxiliar contratado para el trabajo en la bodega electoral.*

g) *En la apertura de cada caja o paquete que contenga las boletas electorales, se tendrá especial cuidado a fin de no dañarlas o cortarlas. Se hace especial énfasis de no utilizar instrumentos que ocasionen daños a las boletas (tales como cúter, navaja, tijeras, etc.). Una vez abiertas éstas, se verificará en primera instancia que los cuadernillos de boletas electorales correspondan a la entidad, al municipio o al distrito electoral local de la demarcación territorial del Instituto o del órgano competente del OPL. En el supuesto de que se reciban boletas que correspondan a otro ámbito de*

competencia se desahogará el procedimiento previsto en el numeral 14 del presente Apartado.

h) *Para las actividades del conteo y sellado se instrumentará una logística para que el Presidente y los Consejeros Electorales, auxiliados por los SE y CAE, procedan a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo y sellarlas al dorso utilizando tinta de secado rápido para evitar derrames o manchas diversas. Se cuidará que durante el manejo de los cuadernillos, no se deterioren, desprendan o manchen las boletas.*

- **Recepción de las boletas en los Consejos Municipales.**

En fecha 22 de mayo de 2021, se recibieron las boletas de las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en las instalaciones de la Bodega Central del Instituto en dos momentos distintos. El primer camión arribo cerca de las 16:00 horas, conteniendo las boletas de la elección de ayuntamiento. El segundo camión arribó cerca de las 22:00 horas conteniendo las boletas de la elección de diputaciones. Es por ello que entre el 22 y el 23 de mayo, se entregaron las boletas en las sedes de los Consejos Municipales del IETAM.

- **Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.**

Una vez que recibieron las boletas, los Consejos Municipales iniciaron las actividades relativas al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas. Para ello se apoyaron con las y los Supervisores Electorales Locales y con las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.

De esta actividad, se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Boletas recibidas**

  - Diputaciones Locales: 2,969,532
  - Ayuntamientos: 2,969,532

- **Paquetes integrados**

  - Se integraron 9,552 paquetes electorales, siendo 4,776 de Diputaciones Locales y 4,776 de Ayuntamiento.

- **Faltantes de boletas**

Consejo Municipal	Ayuntamiento	Diputaciones Locales
Aldama	38 boletas	---

Altamira (Distrito 18)	209 boletas	2 boletas
Altamira (Distrito 19)	240 boletas	
Antiguo Morelos	---	1 boleta
Ciudad Madero (Distrito 20)	---	100 boletas
González	1 boleta	---
Güémez		100 boletas
Gustavo Díaz Ordaz	1 boleta	---
Jiménez	---	1 boleta
Matamoros (Distrito 09)	---	2 boletas
Matamoros (Distrito 10)	6 boletas	1800 boletas
Matamoros (Distrito 11)	3 boletas	---
Matamoros (Distrito 12)	---	1 boleta
El Mante	1,900 boletas	---
Nuevo Laredo (Distrito 01)	7 boletas	---
Nuevo Laredo (Distrito 2)	---	2 boletas
Nuevo Laredo (Distrito 03)	100 boletas	---
Reynosa (Distrito 04)	1 boleta	98 boletas
Reynosa (Distrito 05)	111 boletas	2 boletas
Reynosa (Distrito 06)	672 boletas	6 boletas
Reynosa (Distrito 07)	1 boleta	---
Reynosa (Distrito 08)	100 boletas	---
Río Bravo	100 boletas	---
Tampico (Distrito 21)	---	200 boletas
Valle Hermoso	7 boletas	---
Victoria (Distrito 14)	102 boletas	---
Victoria (Distrito 15)	612 boletas	---

Es importante señalar que, en los casos de folios faltantes se llevó a cabo el corrimiento de las boletas.

- **Folios duplicados**

Consejo Municipal	Ayuntamiento	Diputaciones Locales
Altamira (Distrito 18)	2 folios	2 folios
Altamira (Distrito 19)	6 folios	---
Ciudad Madero (Distrito19)	---	1 folio
Ciudad Madero (Distrito20)	---	1 folio
Guerrero	---	1 folio
Matamoros (Distrito 09)	100 folios	1 folio
Matamoros (Distrito 10)	---	1 folio
Matamoros (Distrito 11)	17 folios	---
El Mante	---	1 folio
Jiménez	2 folios	1 folio
Reynosa (Distrito 06)	13 folios	---

San Fernando	2 folios	---
Victoria (Distrito 14)	---	1 folio
Victoria (Distrito 15)	---	1 folio

- **Otras situaciones**

Consejo Municipal	Ayuntamiento	Diputaciones Locales
Aldama	---	1 boleta rota
Altamira (Distrito 18)	1 boleta manchada	---
Altamira (Distrito 19)	1 boleta manchada	---
Camargo	1 boleta mal impresa	---
Ciudad Madero (Distrito 19)	2 boletas rotas 3 boletas selladas por el frente	---
Ciudad Madero (Distrito 20)	4 boletas mojadas 2 boletas manchadas por tinta	1 boleta de Campeche 1 boleta del Municipio de Reynosa (Distrito 05) 1 boleta se le pusieron dos sellos
El Mante	1,900 boletas de ayuntamiento del Distrito 10 Matamoros	---
Güémez	1 boleta dañada	---
Matamoros (Distrito 09)	2 boletas mal impresas	2 boletas manchadas de empresa 1 boleta rota 3 boletas mal impresas
Matamoros (Distrito 10)	115 boletas manchadas de empresa 1 boleta rota	1,800 boletas del Distrito 18 boletas de Altamira 5 boletas manchadas de empresa 2 boletas rayadas
Matamoros (Distrito 11)	7 boletas manchadas de empresa	16 boletas manchadas de empresa 2 boletas rotas 1 boleta mal impresa 1 boleta mal selalda
Matamoros (Distrito 12)	7 boletas manchadas de tinta y perforadas 4 boletas manchadas de tinta	6 boletas manchadas de empresa 1 boleta con una raya 1 boleta rota
Nuevo Laredo (Distrito 01)	2 boletas de Campeche 2 boletas de ayuntamiento de Tampico 60 boletas de ayuntamiento de Altamira	---

Nuevo Laredo (Distrito 02)	1 boleta venía manchada de la empresa con la leyenda “-1” y “-3.5”	---
Nuevo Laredo (Distrito 03)	23 boletas de San Fernando 3 boletas sin folio	---
Padilla	1 caja presento un golpe, 12 boletas tenían una magulladura	3 boletas manchadas 1 boleta mal impresa
Palmillas	---	1 folio mal impreso
Reynosa (Distrito 05)	---	1 boleta corresponde a de Victoria 1 boleta corresponde a de Ciudad Madero
Reynosa (Distrito 06)	---	1 boleta corresponde a Nuevo Laredo
San Fernando	4 boletas dañadas	---
Soto la Marina	2 boletas rotas	---
Valle Hermoso	15 boletas mal impresas	---
Victoria (Distrito 14)	1 boleta manchada	2 boletas manchadas 4 boletas cortadas al momento de agruparlas
Victoria (Distrito 15)	3 boletas manchadas	---

En los casos aquí señalados, se procedió a inutilizar las boletas de otros distritos municipios, así como las boletas manchadas, mojadas y demás.

- **Boletas adicionales que se solicitaron imprimir**

Tipo de Elección	Distrito y municipio	Boletas faltantes	Folios a imprimir
Ayuntamiento	06, Reynosa	672	139,539 – 140,210
Ayuntamiento	08, Reynosa	100	032,874 – 032,973
Ayuntamiento	18, Aldama	38	026,539 – 026,576
Ayuntamiento	19, Altamira	209	113,065 – 113,273
Ayuntamiento	19, Altamira	240	074,726 – 074,965
Ayuntamiento	17, El Mante	1900	095,298 – 097,197
Ayuntamiento	14, Victoria	102	136,839 – 136,940
Ayuntamiento	15, Victoria	612	139,580 – 140,191
Diputaciones Locales	04, Reynosa	98	134,087 – 134,184
Diputaciones Locales	10, Matamoros	1800	129,988 – 131,787
Diputaciones Locales	13, Güémez	100	014,326 – 014,425
Diputaciones Locales	21, Tampico	200	131,453 – 131,652

- **Representaciones que solicitaron firmar las boletas**

Consejo Municipal	Representación que lo solicito
Guerrero	Partido Revolucionario Institucional Partido del Trabajo
Llera	Partido del Trabajo Morena Candidatura Independiente
Mier	Morena
Río Bravo	Candidatura Independiente
Victoria	Partido Revolucionario Institucional Candidatura Independiente

- **Solicitudes adicionales de boletas**

En los casos de los Consejos Municipales de Altamira y de Reynosa, se presentaron los siguientes casos:

- Reynosa: En fecha 28 de mayo concluyeron la actividad de agrupamiento de boletas. Al finalizar la actividad se percataron de que habían presentado un error al hacer el corrimiento de folios, por lo cual tenían un faltante de 65 boletas, correspondientes 20 de ellas a la elección de ayuntamientos del Distrito 05 y 45 de ellas a la elección de diputaciones locales correspondientes al Distrito 08, lo cual reportaron a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral en la misma fecha.

- Altamira: En fecha 28 de mayo concluyeron con la actividad de agrupamiento de boletas. Al finalizar la actividad se percataron de que habían presentado un error al hacer el corrimiento de folios, por lo cual tenían un faltante de 117 boletas de la elección de ayuntamiento del Distrito 18, lo cual reportaron a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral el día 29 de mayo del presente.

Por lo anterior, se solicitó a la empresa que manufacturo la documentación electoral, la impresión de lo siguiente:

Tipo de Elección	Distrito y municipio	Boletas faltantes	Folios a imprimir
Ayuntamiento	06, Reynosa	20	140,211 – 140,230
Ayuntamiento	18, Altamira	117	113,274 – 113,391
Diputaciones	08, Reynosa	45	32,874 – 32,919

Fotografías de la actividad.

IETAM

Consejo Municipal Electoral
Villagrán

p) Informe de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral respecto de la solicitud de boletas adicionales del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, por causas de fuerza mayor.

Con fecha 22 de mayo de 2021, la empresa "Gráficas Corona JE, S.A. de C.V.", entregó a este Instituto las boletas electorales utilizadas en la jornada electoral del 6 de junio, en las 4,776 casillas electorales para las elecciones de Diputaciones Locales al congreso del Estado de Tamaulipas y para los Ayuntamientos, conforme al Contrato DA/CB/004/2021, signado entre el IETAM y la empresa en mención.

En ese mismo sentido, se tiene conocimiento que el día 22 de mayo a las 22 horas con 07 minutos, arribaron a las instalaciones del Consejo Municipal de Reynosa las boletas electorales de la elección para el Ayuntamiento.

Tras la recepción, en fecha 23 de mayo del actual, a las 00 horas con 20 minutos, y conforme a lo señalado por el artículo 177, así como a lo establecido en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones, el Consejo Municipal con el acompañamiento de los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral de Tamaulipas, y de las representaciones partidistas, iniciaron el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en los Distritos 04, 05, 06 y 07 de Reynosa, y lo correspondiente al Distrito 08 Río Bravo. Dicha actividad se desarrolló hasta el 25 de mayo de 2021.

En esa tesitura, en fecha 31 de mayo de 2021, y conforme a lo establecido en el Programa de distribución de la documentación y material electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla, remitido por la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, el Consejo Municipal de Reynosa, de manera conjunta entre las y los capacitadores asistentes del INE y su contraparte de capacitadores asistentes electorales del IETAM, dio inicio a la entrega de las cajas paquetes electorales de las elecciones para las Diputaciones Locales y para el Ayuntamiento en ese municipio.

En fecha 4 de junio de 2021, la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Reynosa, Lic. María Irene Campos Almodóvar, informó a la DEOLE que, en esa propia fecha la Capacitadora Asistente Electoral Local de nombre Norma Alicia Valdez Pecina, adscrita al 06 Consejo Distrital en Reynosa, informó que en ejercicio de sus funciones se presentó en la calle Fidencio Trejo, número 318 de la Colonia del Maestro en la citada Ciudad, siendo el domicilio de la C. Adriana Edith Charles Soto, Funcionaria Electoral con cargo de Presidenta designada por el Consejo Distrital Electoral 09 del INE en la entidad, adscrita la Casilla 1082 Básica, quién manifestó su deseo de renunciar a dicho cargo, argumentando estar contagiada de Covid-19, razón por la cual realizaba la devolución de los dos cajas paquete electoral de las elecciones locales, percatándose la referida capacitadora electoral un escurrimiento de agua al levantar los paquetes del suelo, y al cuestionarle la causa de dicha circunstancia, la ciudadana adoptó una postura de

burla frente a los hechos por lo que la capacitadora tomó la determinación por retirarse al Consejo Municipal para la revisión del contenido de ambos paquetes, llegando a la sede del Consejo a las 18:35 horas del propio día 4 de junio.

Una vez que se entregaron los paquetes electorales de la casilla 1082 Básica al Consejo Municipal, ante la presencia de Consejeras y Consejeros Electorales, así como de representaciones partidistas, se procedió a la revisión del contenido de los mismos.

En primera instancia se revisó el paquete electoral de la elección de diputaciones locales, verificando que el mismo conservaba la fajilla con las rubricas de la presidenta de casilla, de la CAE del INE, así como de la CAE local, la cual fue colocada en la fecha que el paquete electoral fue entregado a la presidenta de casilla. Se revisó la bolsa que contenía las boletas, constatando que la misma se encontraba debidamente sellada, y el contenido sin daño alguno. El resto de la documentación electoral se encontraba mojada y con manchas visibles de humedad.

Posteriormente, se revisó el paquete electoral de la elección de ayuntamiento, el cual de igual manera conservaba la fajilla con las rubricas de la presidenta de casilla, de la CAE del INE, así como de la CAE local, revisando en primera instancia la bolsa de boletas, apreciándose que la cinta de seguridad de color rojo de la bolsa se encontraba desprendida a causa de la humedad. De la revisión de la misma, se constató que de las 612 boletas contenidas en la misma, 542 presentaban daños por humedad, y 70 boletas se encontraban ligeramente húmedas.

Por lo anterior, en esa propia fecha, y en atención a lo establecido en el ***"Protocolo de seguridad para reposición de documentación electoral por causa de fuerza mayor y caso fortuito"***, establecido en el numeral 6 del ***Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad de las Boletas y Documentación Electoral de la elección para las Diputaciones Locales y de Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021,*** aprobado por el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo número IETAM- A/CG-62/2021, la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Reynosa, C. María Irene Campos Almodóvar, remitió oficio número IETAM/CME/REY/272/2021 dirigido al Consejero Presidente del Consejo General del IETAM, a través del cual solicitó la impresión de las 612 boletas adicionales de la elección de Ayuntamiento, correspondientes al Distrito 06 de la misma ciudad; asimismo, el Acta Circunstanciada donde se asientan los hechos referidos, así como las condiciones físicas en que fueron recibidos los materiales de ambos paquetes, constatando que las boletas de elección de Diputaciones Locales se encuentran en buen estado, no así la documentación electoral de la misma elección, por cuanto hace a las actas correspondientes a la elección de Ayuntamiento, la bolsa de las mismas se encontraba con el sello desprendido a causa de la humedad y las boletas en su interior afectadas por la misma causa.

q) Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se autoriza la impresión de Boletas Electorales adicionales para la Elección del Ayuntamiento correspondientes al Distrito Electoral 06 Reynosa, a solicitud de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; y

En fecha 22 de mayo de 2021, la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas, decepciono 74 cajas conteniendo un total de 139,538 boletas para la elección de Ayuntamientos correspondientes al Distrito Electoral 06 de Reynosa.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA REPOSICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El numeral 6 del Procedimiento de Verificación de las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral de la elección de diputaciones locales y ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, establece el protocolo de seguridad para reposición de documentación electoral por causas de fuerza mayor, el cual comprende lo siguiente:

> *"1. La Presidencia del Consejo Distrital y/o Municipal correspondiente, en los casos de fuerza mayor y casos fortuitos, por oficio deberá solicitar al Consejo General, la reimpresión de documentación electoral con las cantidades específicas de documentos. (Ver Anexo 2)*
> *2. Deberá acompañar a dicha solicitud Acta Circunstanciada en la que se consignen los hechos o las causas de fuerza mayor o fortuita, que da origen a la solicitud de reimpresión de la documentación electoral.*
> *3. La persona Titular de la Secretaría del Consejo Municipal Electoral, que corresponda, deberá presentar la denuncia ante el Ministerio Publico sobre los hechos o las causas de fuerza mayor o fortuita. (cuando se trate de hechos no atribuibles a fenómenos naturales).*
> *4. Presentada la solicitud a que se refiere el numeral 2, el Consejo General del IETAM deberá dar atención inmediata a través de la Comisión de Organización Electoral, quien a su vez, instruirá a la DEOLE, lo conducente.*
> *5. La DEOLE, realizará la solicitud por escrito a la empresa "Gráficas Corona JE, S.A. de C.V.", para la reimpresión de la documentación electoral, estableciendo la fecha de entrega y la forma de envió.*
> *6. La DEOLE deberá solicitar a la Secretaría Ejecutiva del IETAM la acreditación del personal para la custodia y acompañamiento de la documentación electoral.*
> *7. La DEOLE solicitará la custodia de seguridad pública para el traslado de la documentación electoral.*

8. La DEOLE realizará el Informe de las acciones realizadas a la Comisión de Organización Electoral.

En fecha 4 de junio de 2021, la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, remitió mediante correo electrónico el acta circunstanciada en la cual se asentó que a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos de la misma fecha, se recibió el reporte de la Capacitadora-Asistente Electoral Local Norma Alicia Valdez Pecina, quien manifestó que en ejercicio de sus funciones se presentó en el domicilio ubicado en la calle Fidencio Trejo, número 318 de la colonia Maestro, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, domicilio de la Presidenta de Casilla de la casilla 1082 Básica, quien le manifestó su deseo de renunciar a dicho cargo por encontrarse contagiada de Covid, razón por la cual le hace entrega de las cajas paquete electoral de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamiento de la casilla mencionada, percatándose la CAE que ambos paquetes electorales presentaban un escurrimiento de agua. Ante lo anterior, la CAE se trasladó al Consejo Municipal, para realizar el contenido de los paquetes electorales. Una vez que se encontró en el referido Consejo, ante la presencia de Consejeras y Consejeros del mismo, así como de representaciones partidistas se verificó el contenido de los paquetes electorales, dando cuenta de lo siguiente: Del paquete de diputaciones locales, las boletas se encontraban en buen estado, sin embargo, el resto de la documentación se encontraba mojada y con manchas visibles de humedad; Del paquete de ayuntamiento, de las 612 boletas contenidas en el mismo, 542 presentaban daño por humedad y 70 se encontraban ligeramente húmedas.

En virtud de lo anterior, la Presidenta del Consejo Municipal realizó las acciones siguientes:

1. Por oficio solicitó al Consejo General, la impresión de documentación electoral con las cantidades específicas de documentos.

2. La presidenta del Consejo Municipal, remitió el Acta Circunstanciada en la que se consigna los hechos fortuitos, que da origen a la solicitud de impresión de la documentación electoral, la cual está debidamente firmada por las representaciones partidistas que acudieron a constatar lo sucedido.

3. Al tratarse de un caso fortuito debido a un fenómeno natural, no se considera la necesidad de presentar una denuncia ante el ministerio público.

4. Una vez turnada la solicitud a la Presidencia de la Comisión de Organización, se determina convocar a la Comisión a sus integrantes respecto de Acordar la atención inmediata, instruyendo lo que resulte necesario.

5. La DEOLE, realizará las acciones para solicitar por escrito a la empresa “Gráficas Corona JE, S.A. de C.V.”, para la reimpresión de la documentación electoral, estableciendo la fecha de entrega y la forma de envió.

6. La DEOLE deberá solicitar a la Secretaría Ejecutiva del IETAM la acreditación del personal para la custodia y acompañamiento de la documentación electoral.

7. La DEOLE solicitará la custodia de seguridad pública para el traslado de la documentación electoral.

8. La DEOLE realizará el Informe de las acciones realizadas a la Comisión de Organización Electoral.

Por lo anteriormente descrito, y con el propósito de proteger el derecho de participación política de los ciudadanía tamaulipeca del Distrito Local 06 de Reynosa, Tamaulipas, con la finalidad de que accionen su voto el próximo 6 de junio, conforme a lo dispuesto por el artículo 180, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, la Comisión de Organización Electoral tiene a bien aprobar la impresión de 612 (seiscientos doce) boletas, más el 2.5 % de excedente; lo anterior, a efecto de contar con un número razonable de boletas de reserva, para utilizarlas en caso de que se presentara alguna situación durante el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento, y con ello concluir los trabajos de integración del paquete electoral de la elección de ayuntamiento de dicho distrito electoral.

Resulta necesario precisar que no se reimprimieron los folios de las boletas dañadas, ya que las mismas serán inutilizadas conforme a lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, por lo que las nuevas boletas electorales contarán con nueva emisión de folios.

r) Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, respecto de las verificaciones a las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral, para el proceso electoral 2020-2021.

- **Marco legal**

Conforme a lo establecido en el artículo 110, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), corresponde al Consejo General del IETAM aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y demás documentación electoral, con base a los lineamientos que para ello emita el INE y demás aplicables.

Por su parte, el párrafo segundo del artículo 261 de la LEET señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Distrital o Municipal a más tardar 15 día antes de la elección correspondiente.

De igual manera el Reglamento de Elecciones del INE establece en sus artículos 161 al 164, así como el Anexo 4.1 del citado reglamento, las acciones a desarrollar por los OPL para el diseño, aprobación, producción y recuperación de los materiales y documentación electoral.

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece en su artículo 163 que las boletas electorales y las actas electorales deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 del mismo reglamento.

El mismo artículo, en su numeral 2, señala que se deberá realizar la verificación de las medidas se seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales.
Por su parte, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-62/2021, aprobó el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral de la elección para las diputaciones locales y de los ayuntamientos, a emplearse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **Licitación de las boletas y documentación electoral.**

Con la aprobación de los diseños de documentación electoral con emblemas y sin emblemas, así como del material electoral, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en fecha 11 de febrero del presente el Comité de Compras del IETAM (Comité), emitió la Licitación Pública Nacional No. IETAM-LPN-02-2021, para la adquisición de documentación electoral sin emblemas para ser utilizado en el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

Tras declararse desierta la licitación mencionada en el párrafo que antecede, el Comité emitió una nueva Licitación Pública Nacional identificada con el No. IETAM-LPN-03-2021 para la adquisición de documentación electoral con emblemas y sin emblemas para ser utilizada en el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

- **Adjudicación**

En la Licitación Pública Nacional identificada No. IETAM-LPN-03-2021, para la impresión de la documentación con y sin emblemas, en la cual participaron y presentaron propuestas técnicas las empresas Formas Inteligentes S.A. de C.V., y Gráficas Corona JE S.A. de C.V., para esta ocasión se realizaron las acciones establecidas en las Bases como son las visitas a las plantas y la revisión a las muestras presentadas; resultando como empresa adjudicada Gráficas Corona JE S.A. de C.V., la cual tiene su planta de producción en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

- **Contrato**

El 12 de abril del año de 2021, el IETAM la empresa adjudicada celebraron contrato de prestación de servicios número DA/CB/004/2021, que establece como objeto del mismo la elaboración y suministro de la Documentación Electoral con Emblemas y sin Emblemas para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, de acuerdo a las cantidades, características, precios y especificaciones que se establecen en el mismo, dentro de dichas condiciones se establecía la fecha de entrega de la producción el día 14 de mayo.

En fecha 13 de mayo de 2021, ser recibió en la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, de la Empresa Gráficas Corona JE, S.A. de C.V., correo electrónico dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el cual solicitaron una ampliación del plazo para la entrega de la Documentación Electoral, Boletas de diputaciones locales y Boletas ayuntamiento para el día 21 de mayo del 2021 y el resto de la documentación y bolsas el día 24 de mayo de 2021, el cual fue turnado al Comité de Compras del Instituto para su atención.

En fecha 14 de mayo del presente año, en Sesión Ordinaria del Comité, se dio cuenta del escrito del Representante Legal de la empresa Gráficas Corona JE, S.A. de C.V. y se propuso la realización de una adenda al contrato para efecto de que se atendiera la petición de la empresa en cuando a la ampliación en la fecha de entrega la cual estaba programada para el día 14 de mayo de 2021.

En esa tesitura se aprobó la ampliación del plazo conforme a lo siguiente:

  - Boletas de Diputaciones y Ayuntamiento para el día 21 de mayo del 2021
  - El resto de la documentación y bolsas el día 24 de mayo del 2021

- **Entrega de la producción.**

Tras lo pactado en la adenda al contrato, personal del IETAM y de esta Dirección Ejecutiva acudió a las instalaciones de la empresa en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México, el día 21 de mayo a las 14:00 horas, conforme lo estipulado en la Adenda para la recepción de las boletas electorales de amabas elecciones.
Sin embargo, la entrega y salida de las unidades con las boletas, se realizó de la siguiente manera:

- 22 de mayo a las 04:00 horas, salió el vehículo de la empresa con rumbo a Ciudad Victoria para la realización de la entrega de las boletas de ayuntamientos de los 43 municipios de la entidad, así como de diputaciones locales de los distritos 01, 02 y 03.

- 22 de mayo a las 09:00 horas, salió el vehículo de la empresa con rumbo a Ciudad Victoria para entregar las boletas de diputaciones locales, salvo de los distritos 01, 02 y 03.

Cabe señalar que el plazo legal para la entrega de las boletas a las sedes de los Consejos Municipales de conformidad con el artículo 261 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, feneció el pasado 22 de mayo.

Es por ello que, una vez que se recibieron las boletas de ayuntamiento, alrededor de las 16:50 horas del día 22 de mayo, se procedió a descargar las mismas para su envió a los Consejos Municipales.

En el caso de las boletas de la elección de diputaciones locales, estas se recibieron en las instalaciones de la bodega central del Instituto alrededor de las 23:00 horas, por lo cual no se estuvo en posibilidad de remitirlas en el mismo día a las sedes de los Consejos Municipales, sino hasta el día 23 de mayo de 2021.

Las cantidades recibidas de las boletas fueron las siguientes:

ID	DOCUMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA
13	Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales.	2,969,532	2,953,549
20	Boleta electoral de la elección para el Ayuntamiento.	2,969,532	2,961,731

Posteriormente, en fecha 24 de mayo, conforme a lo estipulado en la Adenda al Convenio, personal del Instituto se apersonó en las instalaciones de la empresa Gráficas Corona JE S.A. de C.V. para la recepción de la documentación electoral con emblemas y sin emblemas. Sin embargo, dicha documentación salió de las instalaciones de la empresa hasta el día 25 de mayo alrededor de las 9:00 horas, por lo cual se recibió a las 21:00 horas de la misma fecha en la bodega central del Instituto, procediendo a su distribución a los Consejos Municipales hasta el día 26 de mayo.

Ahora bien, las cantidades licitadas, así como las cantidades entregadas por la empresa Gráficas Corona, se presentan a continuación:

ID	DOCUMENTO	CANTIDAD SOLICITADA (CONTRATO)	CANTIDAD ENTREGADA	FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA REAL DE ENTREGA
1	Acta de la jornada electoral.	9,794	9,499	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
2	Hoja de incidentes.	4,930	4,896	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
3	Constancia de clausura de la casilla y acuse de recibo de copia legible.	4,897	4,621	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
4	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	4,864	4,606	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021

ID	DOCUMENTO	CANTIDAD SOLICITADA (CONTRATO)	CANTIDAD ENTREGADA	FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA REAL DE ENTREGA
5	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.	49	38	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
6	Cartel de resultados de la votación en la casilla.	4,864	4,713	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
7	Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	49	45	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
8	Cartel de resultados preliminares en el distrito.	44	40	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
9	Cartel de resultados preliminares en el municipio.	86	83	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
10	Cartel de resultados de cómputo distrital.	44	38	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
11	Cartel de resultados de cómputo municipal.	86	82	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
12	Cartel de resultados de cómputo estatal.	2	2	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
14	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	9,794	8,761	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
15	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.	88	70	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
16	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.	88	73	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
17	Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales.	2,543	2,543	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
18	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales.	4,897	4,664	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
19	Clasificador de votos de la elección para las Diputaciones Locales.	4,897	4,540	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
21	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	9,794	9,132	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
22	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.	100	85	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
23	Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento.	2,543	2,543	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
24	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el Ayuntamiento.	4,897	4,789	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
25	Clasificador de votos de la elección para el Ayuntamiento.	4,897	4,858	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
26	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	2,296	2,030	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
27	Cartel de identificación de casilla especial.	49	33	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
28	Sobre para acta de las y los electores en tránsito para el Consejo Distrital.	49	43	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
29	Sobre para acta de las y los	49	49	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021

ID	DOCUMENTO	CANTIDAD SOLICITADA (CONTRATO)	CANTIDAD ENTREGADA	FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA REAL DE ENTREGA
	electores en tránsito para el Consejo Municipal.				
30	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	4,897	4,880	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
31	Sobre de expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	4,864	4,864	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
32	Sobre de expediente para casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.	49	43	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
33	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.	4,897	4,875	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
34	Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales.	4,897	4,869	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
35	Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.	4,897	4,816	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
36	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.	4,897	4,777	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
37	Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	4,897	4,844	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
38	Sobre para el depósito de boletas de la elección para las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.	4,897	4,694	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
39	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	4,897	4,857	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
40	Sobre de expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	4,864	4,864	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
41	Sobre de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.	49	42	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
42	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.	4,897	4,897	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
43	Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.	4,897	4,724	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
44	Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	4,897	4,818	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
45	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	4,897	4,857	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
46	Cartel informativo para la casilla de la elección para el Ayuntamiento.	4,897	4,820	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
47	Sobre para el depósito de	4,897	4,641	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021

ID	DOCUMENTO	CANTIDAD SOLICITADA (CONTRATO)	CANTIDAD ENTREGADA	FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA REAL DE ENTREGA
	boletas de la elección para el Ayuntamiento encontradas en otras urnas.				
48	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital.	4,897	4,194	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
49	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo municipal.	4,897	4,897	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
50	Bolsa o sobre P.R.E.P. para la elección de las Diputaciones Locales.	4,897	4,823	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
51	Bolsa o sobre P.R.E.P. para la elección de ayuntamiento.	4,897	4,897	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
52	Etiqueta de Seguridad para paquete electoral para Diputaciones Locales.	9,794	9,794	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021
53	Etiqueta de Seguridad para paquete electoral para el Ayuntamiento.	9,794	9,794	24/MAYO/2021	25/MAYO/2021

- **Faltantes detectados**

De las actividades de distribución de la documentación y boletas, se detectaron en las revisiones realizadas por personal de Oficinas Centrales del Instituto, así como por los Consejos Municipales del IETAM, un faltante de 22,413 boletas que no se recibieron, las cuales fueron requeridas a la empresa de la siguiente manera:

Fecha	Tipo de Elección	Distrito y Municipio	Boletas Faltantes	Entregadas
23 de mayo	Ayuntamiento	21, Tampico	1,900	25 de mayo
23 de mayo	Ayuntamiento	13, San Fernando	100	25 de mayo
26 de mayo	Ayuntamiento	06, Reynosa	672	29 de mayo
26 de mayo	Ayuntamiento	08, Reynosa	100	29 de mayo
26 de mayo	Ayuntamiento	18, Aldama	38	29 de mayo
26 de mayo	Ayuntamiento	18, Altamira	209	29 de mayo
26 de mayo	Ayuntamiento	19, Altamira	240	29 de mayo
26 de mayo	Ayuntamiento	17, El Mante	1,900	29 de mayo
26 de mayo	Ayuntamiento	14 Victoria	102	29 de mayo
26 de mayo	Ayuntamiento	15, Victoria	612	29 de mayo
28 de mayo	Ayuntamiento	06, Reynosa	20	31 de mayo
29 de mayo	Ayuntamiento	18, Altamira	117	31 de mayo
29 de mayo	Ayuntamiento	05, Reynosa	20	31 de mayo
29 de mayo	Ayuntamiento	21, Tampico	200	31 de mayo
1 de junio	Ayuntamiento	18, Altamira	100	2 de junio
4 de junio	Ayuntamiento	08, Río Bravo	100	5 de junio

Fecha	Tipo de Elección	Distrito y Municipio	Boletas Faltantes	Entregadas
23 de mayo	Diputaciones Locales	13, Padilla	1,170	25 de mayo
23 de mayo	Diputaciones Locales	13, Jiménez	12,570	25 de mayo
26 de mayo	Diputaciones Locales	04, Reynosa	98	29 de mayo
26 de mayo	Diputaciones Locales	10, Matamoros	1,800	29 de mayo
26 de mayo	Diputaciones Locales	13, Güémez	100	29 de mayo
26 de mayo	Diputaciones Locales	21, Tampico	200	29 de mayo
28 de mayo	Diputaciones Locales	08, Reynosa	45	31 de mayo

Por cuanto hace a la documentación, una vez que se recibió en los Consejos Municipales, se reportaron faltantes de conformidad con lo siguiente:

ID	DOCUMENTO	FALTANTES
1	Acta de la jornada electoral.	295
2	Hoja de incidentes.	35
3	Constancia de clausura de la casilla y acuse de recibo de copia legible.	276
4	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	258
5	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.	11
6	Cartel de resultados de la votación en la casilla.	151
7	Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	4
8	Cartel de resultados preliminares en el distrito.	4
9	Cartel de resultados preliminares en el municipio.	3
10	Cartel de resultados de cómputo distrital.	6
11	Cartel de resultados de cómputo municipal.	4
14	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	1,033
15	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.	18
16	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.	15
18	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales.	233
19	Clasificador de votos de la elección para las Diputaciones Locales.	357
21	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	662
22	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.	15
24	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el Ayuntamiento.	108
25	Clasificador de votos de la elección para el Ayuntamiento.	39
26	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	266
27	Cartel de identificación de casilla especial.	16
28	Sobre para acta de las y los electores en tránsito para el Consejo Distrital.	6
30	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	17
32	Sobre de expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.	6
33	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.	22
34	Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales.	28
35	Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.	81

ID	DOCUMENTO	FALTANTES
36	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.	120
37	Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	53
38	Sobre para el depósito de boletas de la elección para las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.	203
39	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	40
41	Sobre de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.	7
43	Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.	173
44	Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	79
45	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	40
46	Cartel informativo para la casilla de la elección para el Ayuntamiento.	77
47	Sobre para el depósito de boletas de la elección para el Ayuntamiento encontradas en otras urnas.	256
48	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital.	703
50	Bolsa o sobre P.R.E.P. para la elección de las Diputaciones Locales.	74

Estos faltantes, fueron solventados por la empresa conforme a lo indicado en la tabla siguiente:

ID	Documento	Piezas solventadas 31 de mayo	Piezas solventadas 2 de junio
1	Acta de la Jornada Electoral	12	283
2	Hoja de Incidentes	20	14
3	Constancia de clausura de casilla y acuse de recibo de copia legible.	---	276
4	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	---	258
5	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.	---	11
6	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	---	151
7	Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	4	---
8	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.	4	---
9	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio.	---	3
10	Cartel de resultados de cómputo distrital.	---	6
11	Cartel de resultados de cómputo municipal.	1	3
14	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	---	1033
15	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.	---	18
16	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.	---	15
17	Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales.	---	242

ID	Documento	Piezas solventadas 31 de mayo	Piezas solventadas 2 de junio
18	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales.	233	---
19	Clasificador de votos de la elección para las Diputaciones Locales (Juego de clasificadores).	---	357
21	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	---	662
22	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.	---	15
23	Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento.	---	41
24	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el Ayuntamiento.	---	108
25	Clasificador de votos de la elección para el Ayuntamiento (Juego de clasificadores).	39	---
26	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	---	266
27	Cartel de identificación de casilla especial.	---	16
28	Sobre para acta de las y los electores en tránsito (para el Consejo Distrital).	6	---
30	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	---	17
32	Sobre de expediente para casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.	---	6
33	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.	11	11
34	Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales.	28	
35	Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.	---	81
36	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.	120	---
37	Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	53	---
38	Sobre para el depósito de boletas de la elección para las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.	203	---
39	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	40	---
41	Sobre de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.	7	---
43	Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.	---	173
44	Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	48	31
45	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	40	---
46	Cartel informativo para la casilla de la elección para el Ayuntamiento.	77	---

ID	Documento	Piezas solventadas 31 de mayo	Piezas solventadas 2 de junio
47	Sobre para el depósito de boletas de la elección para el Ayuntamiento encontradas en otras urnas.	256	---
48	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital.	---	703
50	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital (P.R.E.P).	50	24

- **Otras situaciones que se presentaron**

Durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, se presentó lo siguiente:

Consejo Municipal	Ayuntamiento	Diputaciones Locales
Aldama	---	1 boleta rota
Altamira (Distrito 18)	1 boleta manchada	---
Altamira (Distrito 19)	1 boleta manchada	---
Camargo	1 boleta mal impresa	---
Ciudad Madero (Distrito 19)	2 boletas rotas 3 boletas selladas por el frente	---
Ciudad Madero (Distrito 20)	4 boletas mojadas 2 boletas manchadas por tinta	1 boleta de Campeche 1 boleta del Municipio de Reynosa (Distrito 05) 1 boleta se le pusieron dos sellos
El Mante	1,900 boletas de ayuntamiento del Distrito 10 Matamoros	---
Güémez	1 boleta dañada	---
Matamoros (Distrito 09)	2 boletas mal impresas 1 boleta rasgada 1 boleta rayada 3 boletas manchadas	---
Matamoros (Distrito 10)	115 boletas manchadas 2 boleta rayada 2 boletas sin folio 1 boleta rota	1,800 boletas del Distrito 18 de Altamira
Matamoros (Distrito 11)	23 boletas manchadas 1 boleta sin folio 1 boleta rota 1 boleta mal impresa 1 boleta perforada	---
Matamoros (Distrito 12)	7 boletas manchada y perforada 6 boletas manchadas 1 boleta con mancha de pegamento 1 boleta con rayón	---
Nuevo Laredo (Distrito 01)	2 boletas de Campeche 2 boletas de ayuntamiento de Tampico 60 boletas de ayuntamiento de Altamira	---
Nuevo Laredo (Distrito 03)	23 boletas de San Fernando 3 boletas sin folio	---
Nuevo Laredo (Distrito 02)	1 boleta venía manchada de la empresa con la leyenda “-1” y “-3.5”	---
Padilla	1 caja presento un golpe, 12 boletas tenían una magulladura	3 boletas manchadas 1 boleta mal impresa
Palmillas	---	1 folio mal impreso
Reynosa (Distrito 05)	---	1 boleta corresponde a de Victoria 1 boleta corresponde a de Ciudad Madero
Reynosa (Distrito 06)		1 boleta corresponde a Nuevo Laredo

Consejo Municipal	Ayuntamiento	Diputaciones Locales
San Fernando	4 boletas dañadas	---
Soto la Marina	2 boletas rotas	---
Valle Hermoso	15 boletas mal impresas	---
Victoria (Distrito 14)	1 boleta manchada	2 boletas manchadas 4 boletas cortadas al momento de agruparlas
Victoria (Distrito 15)	3 boletas manchadas	---

Adicionalmente, se presentaron las siguientes situaciones:

Altamira: En fecha 1 de junio, al realizar la entrega de los paquetes electorales de la casilla 0051 C1, al momento de revisar la cantidad de boletas recibidas, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla se percató que en el paquete electoral de la elección de ayuntamiento no se estaba recibiendo un block de 100 boletas. Es por ello que la Capacitadora-Asistente Electoral Local regresó a la sede del Consejo Municipal, constatándose que en la integración del mismo no se percataron de dicha situación. Es por ello que se solicitó la impresión de 100 boletas adicionales, mismas que se proveyeron y fueron integradas al paquete electoral.

Reynosa: El día 3 de junio, al momento de realizar la entrega de los paquetes electorales de la sección 1122 C3 del municipio de Reynosa, se presentó una tormenta eléctrica, lo cual ocasiono que al vehículo que conducía la Capacitadora-Asistente Electoral Local del IETAM le entrara agua al interior, dañando el contenido del paquete electoral de la elección de ayuntamiento, dañándose las 725 boletas que contenía. Las mismas fueron entregadas el día 4 de junio.

Reynosa: El día 4 de junio, la Capacitadora Asistente-Electoral Local asignada a la casilla 1082 Básica, se apersono en el domicilio de la Presidenta de Mesa Directiva de Casilla, quien previamente había manifestado no poder participar en la jornada electoral por presentar un cuadro de Covid-19 razón por la cual realizaba la devolución de los dos cajas paquete electoral de las elecciones locales, percatándose la referida capacitadora electoral un escurrimiento de agua al levantar los paquetes del suelo. De la revisión de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal, se detectó que 612 boletas de la elección de ayuntamiento presentaban daño por agua. Las mismas fueron entregadas a la nueva Presidencia de Mesa Directiva de Casilla el día 6 de junio.

- **Verificación de las medidas de seguridad**

Con la aprobación del Acuerdo IETAM-A/CG-62/2021 se estableció el procedimiento a efectuarse en los Consejos Distritales y/o Municipales Electorales, a efecto de autenticar las boletas electorales y las actas de casillas de la Elección para las Diputaciones Locales y de Ayuntamientos que se emplearon en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, para lo cual se desarrollaron dos verificaciones a las medidas se seguridad contenidas en las boletas y documentación.

La primera se efectuó al término del procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de la elección para las Diputaciones Locales y de Ayuntamientos, una vez que se integraron los paquetes electorales; previo a la entrega de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de las mesas directivas de casilla; y la segunda se realizó en la Sesión Permanente, el día de la jornada electoral.

- **Actividades previas**

El 26 de mayo del año en curso, se llevó a cabo reunión de trabajo con los integrantes del Consejo General, en la cual estuvieron presentes el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral. En esta reunión, se realizó, empleando un procedimiento informático, el sorteo de las casillas objeto de la muestra.

De este proceso informático se obtuvo una muestra de 4 casillas por cada distrito electoral, para realizar la primera verificación, de igual manera, del segundo proceso informático se obtuvo una muestra de 4 casillas para realizar la segunda verificación el día de la jornada electoral. (Se anexan los listados)

Por cada proceso informático, se emitió un listado de las casillas seleccionadas por distrito, del cual se generará un archivo electrónico, para cada verificación.

- **Primera Verificación**

Conforme los Consejos Municipales del IETAM concluyeron las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, así como la integración de los expedientes, llevaron a cabo la primera verificación de las medidas de seguridad, conforme a lo siguiente:

Tipos de Casilla objeto de la verificación

TIPO DE CASILLA	CANTIDAD DE CASILLAS POR TIPO
Total	60
Básica	24
Contigua	31
Extraordinaria	3
Extraordinaria-contigua	0
Especial	2

Verificación de medidas de seguridad en boletas

No. CONSECUTIVO	NOMBRE MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESULTADOS DE LA SUMA DE LAS OBSERVACIONES EN TODOS LOS CONSEJOS (% positivo)
1	Fibras de colores	Filamentos de validación, visibles al ojo humano y otros bajo luces especiales.	100%

No. CONSECUTIVO	NOMBRE MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESULTADOS DE LA SUMA DE LAS OBSERVACIONES EN TODOS LOS CONSEJOS (% positivo)
2	Número de folio en el talón	El talón de la boleta contiene el número de folio consecutivo por distrito y municipio.	100%
3	Datos de identificación que comprenda la entidad federativa, distrito y municipio	Las boletas contenían la información de entidad, distrito y municipio al cual pertenecen, lo cual permite su adecuada identificación.	100%
4	Marca de agua	Se aprecia a contra luz una marca de agua de rombos entrelazados.	100%
5	Papel seguridad	Papel que se implementa para garantizar la autenticidad de la Boleta Electoral	100%
6	Microtexto	El microtexto que se agregó en las líneas en la Boleta Electoral, permitirá abonar a la autenticidad de la misma.	100%
7	Efecto Moire (Imagen latente)	A través de la utilización de micas especiales, se aprecia la leyenda "2021", y al cambiar de ángulo se aprecia la imagen de un "candado"	100%
8	Efecto EUrion	Efecto anticopia y antiescaneo. En la boleta se aprecian unos puntos, los cuales, al ser detectados por copiadoras o escáneres, impiden su reproducción.	100%
9	Tinta invisible (Emblema al reverso)	Al reverso de la boleta se aprecia con luz UV el emblema del Instituto, asimismo, en los costados se aprecian emblemas de menor tamaño.	100%

Verificación de medidas de seguridad en Actas de la Jornada Electoral

No. CONSECUTIVO	NOMBRE MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESULTADOS DE LA SUMA DE LAS OBSERVACIONES EN TODOS LOS CONSEJOS (% positivo)
1	Papel autocopiante	Esta medida se consideró en virtud de que el papel autocopiante permite dar certeza a los partidos políticos de contar con una copia fiel del acta de la Jornada Electoral que se remitirá al Consejo Electoral	100%
2	Microtexto	El microtexto que se agregó en las líneas del Acta de la Jornada Electoral, permitirá abonar a la autenticidad del acta.	100%

Verificación de medidas de seguridad en Actas de Escrutinio y Cómputo

No. CONSECUTIVO	NOMBRE MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESULTADOS DE LA SUMA DE LAS OBSERVACIONES EN TODOS LOS CONSEJOS (% positivo)
1	Código QR	Código de barras bidimensional cuadrado que almacena datos codificados, para el caso del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla se agregaron datos de identificación de la casilla.	100%
2	Datos de identificación que comprenda la entidad federativa, distrito y municipio	Información que se encontraba preestablecida en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la casilla, para validad su autenticidad.	100%
3	Papel autocopiante	Esta medida se consideró en virtud de que el papel autocopiante permite dar certeza a los partidos políticos de contar con una copia fiel del acta de la Jornada Electoral que se remitirá al Consejo Electoral	100%
4	Microtexto	El microtexto que se agregó en las líneas del Acta de la Jornada Electoral, permitirá abonar a la autenticidad del acta.	100%

- **Segunda Verificación**

De conformidad con el procedimiento establecido, durante la jornada electoral, los Consejos Distritales y Municipales que tenían una mayor cercanía con las casillas objeto de la muestra, llevaron a cabo la verificación de las medidas de seguridad en las casillas. Para ello, se integraron comisiones de Consejeras y Consejeros, pudiendo ser acompañados por representaciones de los partidos políticos. Los resultados de la segunda verificación se presentan a continuación:

Tipos de casilla objeto de la verificación

TIPO DE CASILLA	CANTIDAD DE CASILLAS POR TIPO
Total	22
Básica	10
Contigua	11
Extraordinaria	1
Extraordinaria-contigua	0
Especial	0

Verificación de las medidas de seguridad en las boletas

No. CONSECUTIVO	NOMBRE MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESULTADOS DE LA SUMA DE LAS OBSERVACIONES EN TODOS LOS CONSEJOS (% positivo)
1	Fibras de colores	Filamentos de validación, visibles al ojo humano y otros bajo luces especiales.	100%

No. CONSECUTIVO	NOMBRE MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESULTADOS DE LA SUMA DE LAS OBSERVACIONES EN TODOS LOS CONSEJOS (% positivo)
2	Número de folio en el talón	El talón de la boleta contiene el número de folio consecutivo por distrito y municipio.	100%
3	Datos de identificación que comprenda la entidad federativa, distrito y municipio	Las boletas contenían la información de entidad, distrito y municipio al cual pertenecen, lo cual permite su adecuada identificación.	100%
4	Marca de agua forma de entrelazado de rombos monocromo	Se aprecia a contra luz una marca de agua de rombos entrelazados.	100%
5	Papel seguridad	Papel que se implementa para garantizar la autenticidad de la Boleta Electoral	100%
6	Microtexto	El microtexto que se agregó en las líneas en la Boleta Electoral, permitirá abonar a la autenticidad de la misma.	100%
7	Efecto Moire (Imagen latente)	A través de la utilización de micas especiales, se aprecia la leyenda "2021", y al cambiar de ángulo se aprecia la imagen de un "candado"	100%
8	Efecto Urion	Efecto anticopia y antiescaneo. En la boleta se aprecian unos puntos, los cuales al ser detectados por copiadoras o escáneres, impiden su reproducción.	100%
9	Tinta invisible (Emblema al reverso)	Al reverso de la boleta se aprecia con luz UV el emblema del Instituto, asimismo, en los costados se aprecian emblemas de menor tamaño.	100%

Verificación de las medidas de seguridad en Actas de la Jornada Electoral

No. CONSECUTIVO	NOMBRE MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESULTADOS DE LA SUMA DE LAS OBSERVACIONES EN TODOS LOS CONSEJOS (% positivo)
1	Papel autocopiante	Esta medida se consideró en virtud de que el papel autocopiante permite dar certeza a los partidos políticos de contar con una copia fiel del acta de la Jornada Electoral que se remitirá al Consejo Electoral	100%
2	Microtexto	El microtexto que se agregó en las líneas del Acta de la Jornada Electoral, permitirá abonar a la autenticidad del acta.	100%

Verificación de las medidas de seguridad en Actas de Escrutinio y Cómputo

No. CONSECUTIVO	NOMBRE MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESULTADOS DE LA SUMA DE LAS OBSERVACIONES EN TODOS LOS CONSEJOS (% positivo)
1	Código QR	Código de barras bidimensional cuadrado que almacena datos codificados, para el caso del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla se agregaron datos de identificación de la casilla.	100%
2	Datos de identificación que comprenda la entidad federativa, distrito y municipio	Información que se encontraba preestablecida en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la casilla, para validad su autencidad.	100%
3	Papel autocopiante	Esta medida se consideró en virtud de que el papel autocopiante permite dar certeza a los partidos políticos de contar con una copia fiel del acta de la Jornada Electoral que se remitirá al Consejo Electoral	100%
4	Microtexto	El microtexto que se agregó en las líneas del Acta de la Jornada Electoral, permitirá abonar a la autenticidad del acta.	100%

s) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la clausura de los órganos desconcentrados del IETAM.

- **Fundamento Legal**

El artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas señala que el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral y resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

Los artículos 143 y 151 de la citada Ley, establecen que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Por su parte, los artículos 147 y 155 de la Ley Local señalan que los Consejos Distritales y Municipales iniciaran sus sesiones en la primer semana del mes de febrero del año de la elección y que su función concluye al término del proceso electoral, salvo que haya impugnaciones pendientes de resolver por parte de los tribunales electorales.

- **Instalación y funcionamiento de los Consejos**

De conformidad a los artículos 147 y 155 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los 43 Consejos Municipales y 22 Consejos Distritales Electorales del IETAM, iniciaron los trabajos de preparación, desarrollo y vigilancia sobre el

Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, el pasado 7 de febrero de 2021, celebrando para ello su sesión de Instalación.

Entre otras actividades, los Consejos Distritales y Municipales realizaron diversas acciones tendentes a la preparación de la Jornada Electoral del 6 de junio, como lo fue el acompañamiento en los diversos recorridos para la determinación de la ubicación de las casillas con los Consejos Distritales del INE; celebraron en promedio entre 14 y 16 Sesiones, en donde aprobaron acuerdos de manera colegiada para el buen funcionamiento y desempeño de sus funciones; además, una vez que recibieron las boletas electorales y documentación electoral, de conformidad a lo que establece la legislación electoral local y el Reglamento de Elecciones del INE, realizaron el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas en razón del número de electores de la lista nominal, para finalmente integrar los paquetes electorales y realizar la entrega a los Capacitadores Asistentes Electorales y estos a su vez, a las 4,776 Presidencias de las mesas directivas de casillas.

Así las cosas, el día de la Jornada Electoral estuvieron pendientes del desarrollo de la misma, además, 33 de los Consejos Municipales fungieron como Centros de Recepción y Traslado fijo, con la finalidad de coadyuvar en la entrega de los paquetes electorales a los Consejos Distritales.

En ese orden de idas, los Consejos Distritales y Municipales dieron seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral, del pasado 6 de junio, concluyendo con éxito la recepción de los paquetes electorales en cada uno de ellos; donde dio inicio a la etapa de resultados y declaración de validez de la elección; motivo por el cual, del 9 al 12 de junio, los órganos desconcentrados del Instituto celebraron la sesión de cómputos.

- **Plazo para impugnación**

Una vez que los Consejos Distritales y Municipales concluyeron sus respectivas sesiones de cómputos, inicio el plazo para que las fuerzas políticas que participaron en el proceso electoral pudieran presentar los medios de impugnación que consideraran.

Es por ello que, los plazos para la interposición de los medios de impugnación fueron los siguientes:

No.	Consejo Electoral	Cierre de cómputo (Sesión)	Inicia plazo para impugnar	Concluye plazo para impugnar
1	04 Reynosa	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
2	Abasolo	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
3	Aldama	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
4	Antiguo Morelos	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021

No.	Consejo Electoral	Cierre de cómputo (Sesión)	Inicia plazo para impugnar	Concluye plazo para impugnar
5	Burgos	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
6	Bustamante	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
7	Casas	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
8	Cruillas	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
9	Gómez Farías	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
10	González	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
11	Güémez	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
12	Guerrero	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
13	Gustavo Díaz Ordaz	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
14	Hidalgo	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
15	Jaumave	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
16	Jiménez	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
17	Llera	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
18	Mainero	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
19	Méndez	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
20	Mier	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
21	Miguel Alemán	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
22	Miquihuana	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
23	Nuevo Morelos	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
24	Ocampo	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
25	Padilla	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
26	Palmillas	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
27	San Carlos	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
28	San Nicolás	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
29	Soto la Marina	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
30	Tula	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
31	Villagrán	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
32	Xicoténcatl	09/06/2021	10/06/2021	13/06/2021
33	01 Nuevo Laredo	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
34	02 Nuevo Laredo	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
35	03 Nuevo Laredo	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
36	05 Reynosa	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
37	06 Reynosa	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
38	07 Reynosa	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
39	08 Río Bravo	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
40	09 Valle Hermoso	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
41	10 Matamoros	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
42	11 Matamoros	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
43	12 Matamoros	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
44	13 San Fernando	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
45	14 Victoria	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021

No.	Consejo Electoral	Cierre de cómputo (Sesión)	Inicia plazo para impugnar	Concluye plazo para impugnar
46	15 Victoria	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
47	16 Xicoténcatl	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
48	17 El Mante	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
49	18 Altamira	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
50	19 Miramar	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
51	20 Ciudad Madero	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
52	21 Tampico	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
53	22 Tampico	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
54	Altamira	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
55	Camargo	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
56	Cd. Madero	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
57	El Mante	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
58	Río Bravo	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
59	San Fernando	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
60	Tampico	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
61	Valle Hermoso	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
62	Victoria	10/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
63	Matamoros	11/06/2021	12/06/2021	15/06/2021
64	Reynosa	11/06/2021	12/06/2021	15/06/2021
65	Nuevo Laredo	12/06/2021	13/06/2021	16/06/2021

- **Consejos que no recibieron medios de impugnación**

A la conclusión de los respectivos plazos para la interposición de medios de impugnación, es el caso que en 23 Consejos no se recibió recurso alguno, siendo estos los siguientes:

No.	Consejo Electoral
1	Aldama
2	Antiguo Morelos
3	Bustamante
4	Casas
5	Cruillas
6	El Mante
7	Gómez Farías
8	González
9	Guerrero
10	Hidalgo
11	Jaumave

No.	Consejo Electoral
12	Mainero
13	Méndez
14	Miguel Alemán
15	Nuevo Morelos
16	Ocampo
17	Padilla
18	Palmillas
19	San Carlos
20	San Nicolás
21	Tula
22	Villagrán
23	Xicoténcatl

- **Clausura de Consejos**

En virtud de que 23 Consejos no recibieron medio de impugnación alguno, se encontraron en el supuesto de poder llevar la clausura de sus trabajos, lo cual acaeció el pasado 25 de junio, fecha en la cual celebraron su sesión de Clausura, dando así por concluidos los trabajos del presente Proceso Electoral.

Finalmente, los 42 Consejos que recibieron algún medio de impugnación, continuaran con sus labores hasta en tanto las autoridades jurisdiccionales resuelvan sobre los mismos.

t) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre las sesiones de cómputos de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **Fundamento Legal**

El artículo 276 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, refiere que los Consejos Municipales sesionarán a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la elección para hacer el cómputo final de la elección de ayuntamientos.

El artículo 277 de la Ley Electoral, establece que el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos se sujetará al procedimiento siguiente:

I. Se abrirán los paquetes que no tengan muestras de alteración, y siguiendo el orden numérico de las casillas, se cotejarán los resultados de las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el paquete con los resultados de las actas en poder del Consejo Municipal. Cuando los

resultados de ambas actas coincidan, se tomarán en cuenta para el cómputo y se asentarán en las formas autorizadas para ello;

II. Cuando los resultados de las actas no coincidan, no exista acta final de escrutinio y cómputo en el paquete, y no obrare ésta en poder del Presidente o Presidenta del Consejo Municipal, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente; Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiere manifestado cualesquiera de los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos.

III. Cuando existan errores o alteraciones evidentes en las actas, el Consejo Municipal podrá acordar que el escrutinio y cómputo se realicen nuevamente en los términos señalados en la fracción anterior;

IV. Los paquetes electorales de las casillas especiales se computarán al final. Para ello se realizarán las mismas operaciones de las fracciones I, II y III de este artículo y los resultados se asentarán en el acta correspondiente;

V. La suma de los resultados constituirá el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos, que se asentará en el acta correspondiente;

VI. En acta circunstanciada de la sesión se harán constar los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieron durante la misma y la declaración de validez de la elección de la planilla;

VII. Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de ayuntamientos, el Presidente o Presidenta del Consejo Municipal expedirá constancia de mayoría a la planilla que hubiese obtenido el triunfo; y

VIII. Los Presidentes o Presidentas de los Consejos Municipales fijarán en el exterior de los locales del Consejo, al término de la sesión del cómputo municipal, los resultados de la elección del ayuntamiento respectivo.

En el mismo tenor, el artículo 280 de la referida Ley, señala que los Consejos Distritales sesionarán a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente: cómputo de la elección de diputaciones de mayoría relativa y cómputo distrital de la elección de diputaciones de representación proporcional.

El artículo 282 de la Ley Local, dice que para el cómputo distrital de la elección de diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional se harán las operaciones señaladas para el cómputo municipal.

- **Despliegue de personal en órganos desconcentrados**

Previo a la Jornada Electoral, el IETAM desplegó personal de oficinas centrales para apoyar y brindar asesoría en los órganos desconcentrados del Instituto, conforme a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Consejos
C. Luisa del Rocío Ruiz Castillo	Coordinadora de Educación Cívica	CM Nuevo Laredo CD 01 Nuevo Laredo CD 02 Nuevo Laredo CD 03 Nuevo Laredo
C. Jesús Javier Galván Velazco	Auxiliar de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	
C. Alfredo Díaz Díaz	Coordinador de Prerrogativas	
C. Daniela del San Juan Mar Manrique	Titular de la Unidad de Igualdad de Género y no Discriminación	CM Reynosa CD 04 Reynosa CD 05 Reynosa CD 06 Reynosa CD 07 Reynosa
C. Laura Elena Picazo González	Coordinadora de Participación Ciudadana	
C. Minerva Vargas	Auxiliar de la Dirección Jurídica	
C. Ana Karen Luna Narvaez	Analista	
C. Dan Yave Zurita Guevara	Encargado de Despacho de Participación Ciudadana	
C. Rubén Adrián Rendón Monterrey	Auxiliar de la Dirección Jurídica	CM Río Bravo CD 08 Río Bravo
C. Horacio González Rodríguez	Coordinador de Organización Electoral	CM Matamoros CD 10 Matamoros CD 11 Matamoros CD 12 Matamoros
C. Manuel Efraín García Acevedo	Auxiliar de Organización Electoral	
C. Leonel Antonio Rangel Vallejo	Auxiliar de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	
C. Shaila Lizeth Rodríguez Campillo	Auxiliar de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	
C. Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinadora de Organización Electoral	CD 18 Altamira
C. Juan Manuel Guerrero Jiménez	Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional	CM Altamira CM Tampico CD 21 Tampico CD 22 Tampico
C. Francisco Javier Berzosa Garza	Auxiliar de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	CM Madero
C. Rafael Ferrer Gordon	Técnico de Educación Cívica	CD 20 Madero

Con motivo de la sesión de cómputos que celebraron los Consejos Distritales y Municipales, se comisionó adicionalmente al siguiente personal:

Nombre	Cargo	Consejos
C. Laura Alicia Colunga Castillo	Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	CM Jiménez
C. Yuri Lizzet Landeros Quintero	Técnica de Organización Electoral	CM Nuevo Laredo CD 01 Nuevo Laredo CD 02 Nuevo Laredo CD 03 Nuevo Laredo
C. Juan Alfredo Pérez Salas	Auxiliar de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	
C. Dan Yave Zurita Guevara	Encargado de Despacho de Participación Ciudadana	CM Camargo
C. Jessica Paola Navarro	Auxiliar de la Unidad de Género y	CM San Fernando

Martínez	No Discriminación	CD 13 San Fernando
C. Ricardo Israel Ramírez Zúñiga	Auxiliar Operativo	CM Aldama
C. Ricardo Florencio García Pérez	Jefe de Oficina Presidencia	CM Altamira
C. Jorge Luis Sánchez Guerrero	Asesor de Presidencia	
C. Nancy Moya de la Rosa	Titular de la Unidad de Transparencia	
C. Mauricio Enríquez Núñez	Secretario Técnico Administrativo	
C. Adán Abad Velázquez Fortuna	Auxiliar de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	
C. Shanel Daniela Reyes Palacios	Auxiliar de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	

- **Jornada Electoral**

El 6 de junio, se llevó a cabo en la entidad la Jornada Electoral en la cual la ciudadanía tamaulipeca acudió a las urnas a elegir los cargos de diputaciones locales y ayuntamiento en el ámbito local y de diputaciones federales en el ámbito federal.

A lo largo de la geografía tamaulipeca se instalaron 4,776 casillas, entregándose la totalidad de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales.

- **Reunión de trabajo y sesión extraordinaria**

El Reglamento de Elecciones del INE, en su Anexo 17, así como los *Lineamientos para el desarrollo de la sesión de Cómputos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2020-2021* establecen que el martes previo a la celebración de los cómputos, los Consejos Distritales y Municipales celebrarán una reunión de trabajo a partir de las 10:00 horas, al término de la cual se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria.

La finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que pueden ser objeto de un posible recuento de votos.

Es por ello que, en la reunión de trabajo que celebraron los órganos desconcentrados, se abordaron los siguientes asuntos:

a) Número de casillas aprobadas para el distrito o municipio, las casillas instaladas y el número de casillas de las que se recibió el paquete, número de paquetes que contenían Acta por fuera del mismo y aquellas que fue posible capturar.

b) Presentación del conjunto de Actas de Escrutinio y Cómputo para consulta de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.
c) Complementación de las Actas de Escrutinio y Cómputo faltantes a cada representación de partido o de candidatura independiente, en su caso, lo cual se puede realizar de manera impresa o digital.
d) Presentación de un informe de la Presidencia del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas que no obren en poder de la Presidencia del Consejo; y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible realización de un recuento de votos.
e) La Presidencia de cada Consejo sometió a consideración del Consejo, su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo a implementarse el día siguiente en la sesión de cómputo, con base en el número de paquetes para recuento. Derivado del cálculo anterior, se atenderá a los rangos establecidos en los Lineamientos para la estimación de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios;
f) Revisión del Acuerdo aprobado por el propio Consejo como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los grupos de trabajo estimados según el contenido del inciso anterior;
g) Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto.
h) La determinación del número de SEL y CAEL que apoyarán durante el desarrollo del cómputo.

- **Sesión extraordinaria**

Con la información obtenida de la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en cada Consejo Distrital y Municipal, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes:

a) Presentación del análisis de la Presidencia del Consejo sobre el estado que guardan las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser nuevamente escrutadas y computadas por el Consejo.
b) Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales.

c) Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos.
d) Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.
e) Aprobación del Acuerdo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del Consejo en el recuento de votos y asignación de funciones.
f) Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del Consejo o, en su caso, en la sede alterna en las que se realizará el recuento total o parcial.
g) Informe de la Presidencia del Consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los grupos de trabajo.

De los análisis realizados por los Consejos Distritales y Municipales, se obtuvieron los siguientes escenarios:

Consejo	Escenario de Cómputos	Tipo de Recuento	Causales recuento
01 Nuevo Laredo	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
02 Nuevo Laredo	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
03 Nuevo Laredo	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
04 Reynosa	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
05 Reynosa	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
06 Reynosa	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
07 Reynosa	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
08 Río Bravo	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
09 Valle Hermoso	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET

Consejo	Escenario de Cómputos	Tipo de Recuento	Causales recuento
10 Matamoros	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
11 Matamoros	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
12 Matamoros	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
13 San Fernando	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
14 Victoria	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
15 Victoria	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
16 Xicoténcatl	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
17 El Mante	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
18 Altamira	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
19 Miramar	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
20 Ciudad Madero	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
21 Tampico	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
22 Tampico	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Abasolo	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Aldama	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Altamira	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Antiguo Morelos	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Burgos	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Bustamante	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las

Consejo	Escenario de Cómputos	Tipo de Recuento	Causales recuento
			actas. Art. 291, fr. III LEET
Camargo	Recuento	Total	El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre el primer y segundo lugar. Art. 292, fr. I, LEET
Casas	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Ciudad Madero	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Cruillas	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
El Mante	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Gómez Farías	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
González	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Güémez	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Guerrero	Ordinario		
Gustavo Díaz Ordaz	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Hidalgo	Ordinario		
Jaumave	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Jiménez	Recuento	Total	El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre el primer y segundo lugar. Art. 292, fr. I, LEET
Llera	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Mainero	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Matamoros	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Méndez	Recuento	Total	
Mier	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Miguel Alemán	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Miquihuana	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las

Consejo	Escenario de Cómputos	Tipo de Recuento	Causales recuento
			actas. Art. 291, fr. III LEET
Nuevo Laredo	Cotejo y Recuento de Inicio, Total al final	Total	El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre el primer y segundo lugar. Art. 292, fr. I, LEET
Nuevo Morelos	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Ocampo	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Padilla	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Palmillas	Ordinario		
Reynosa	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Río Bravo	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
San Carlos	Ordinario		
San Fernando	Recuento	Total	El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre el primer y segundo lugar. Art. 292, fr. I, LEET
San Nicolás	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Soto la Marina	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Tampico	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Tula	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Valle Hermoso	Recuento	Total	El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre el primer y segundo lugar. Art. 292, fr. I, LEET
Victoria	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Villagrán	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET
Xicoténcatl	Cotejo y Recuento	Parcial	Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. Art. 291, fr. III LEET

- **Sesión de cómputo**

El miércoles siguiente a la jornada electoral, los consejos distritales y municipales llevarán a cabo la sesión de cómputo a partir de las 8:00 horas.

En ese sentido, las sesiones de cómputo se llevaron a cabo de la siguiente manera:

Consejo	Inicio		Conclusión		Tipo de Recuento	Paquetes recontados	Grupos de trabajo
	Fecha	Hora	Fecha	Hora			
01 Nuevo Laredo	09/06/2021	08:00	10/06/2021	09:52	Parcial	147	2
02 Nuevo Laredo	09/06/2021	08:00	10/06/2021	03:14	Parcial	120	2
03 Nuevo Laredo	09/06/2021	09:05	10/06/2021	01:40	Parcial	78	2
04 Reynosa	09/06/2021	08:00	09/06/2021	21:38	Parcial	114	2
05 Reynosa	09/06/2021	08:00	10/06/2021	07:45	Parcial	136	2
06 Reynosa	09/06/2021	08:00	10/06/2021	05:47	Parcial	150	2
07 Reynosa	09/06/2021	08:00	10/06/2021	02:45	Parcial	116	2
08 Río Bravo	09/06/2021	09:35	10/06/2021	20:19	Parcial	46	2
09 Valle Hermoso	09/06/2021	08:00	10/06/2021	04:30	Parcial	95	2
10 Matamoros	09/06/2021	08:09	10/06/2021	07:47	Parcial	117	2
11 Matamoros	09/06/2021	08:30	10/06/2021	07:00	Parcial	103	1
12 Matamoros	09/06/2021	08:00	10/06/2021	07:02	Parcial	113	2
13 San Fernando	09/06/2021	08:00	10/06/2021	21:14	Parcial	122	2
14 Victoria	09/06/2021	08:53	10/06/2021	01:02	Parcial	107	2
15 Victoria	09/06/2021	08:00	10/06/2021	05:56	Parcial	37	2
16 Xicoténcatl	09/06/2021	07:30	10/06/2021	14:42	Parcial	122	2
17 El Mante	09/06/2021	08:00	10/06/2021	18:35	Parcial	126	2
18 Altamira	09/06/2021	08:15	10/06/2021	03:00	Parcial	62	1
19 Miramar	09/06/2021	08:31	10/06/2021	02:30	Parcial	174	1
20 Ciudad Madero	09/06/2021	10:15	10/06/2021	07:45	Parcial	111	2
21 Tampico	09/06/2021	08:00	10/06/2021	03:21	Parcial	125	2
22 Tampico	09/06/2021	08:00	10/06/2021	04:00	Parcial	138	2
Abasolo	09/06/2021	08:00	09/06/2021	13:27	Parcial	8	Pleno
Aldama	09/06/2021	08:07	09/06/2021	18:09	Parcial	15	Pleno
Altamira	09/06/2021	20:00	10/06/2021	23:05	Parcial	79	1
Antiguo Morelos	09/06/2021	08:10	09/06/2021	11:50	Parcial	3	Pleno
Burgos	09/06/2021	10:08	09/06/2021	17:00	Parcial	3	Pleno
Bustamante	09/06/2021	08:23	09/06/2021	11:26	Parcial	2	Pleno
Camargo	09/06/2021	08:02	10/06/2021	02:44	Total	24	1
Casas	09/06/2021	08:00	09/06/2020	15:27	Parcial	13	Pleno
Ciudad Madero	09/06/2021	17:00	10/06/2021	23:30	Parcial	153	2
Cruillas	09/06/2021	10:28	09/06/2021	10:28	Parcial	1	Pleno
El Mante	09/06/2021	08:00	09/06/2021	18:21	Parcial	100	2
Gómez Farías	09/06/2021	08:10	09/06/2021	17:20	Parcial	7	Pleno
González	09/06/2021	08:00	09/06/2021	17:46	Parcial	3	Pleno

Consejo	Inicio		Conclusión		Tipo de Recuento	Paquetes recontados	Grupos de trabajo
	Fecha	Hora	Fecha	Hora			
Güémez	09/06/2021	08:25	09/06/2021	10:41	Parcial	10	Pleno
Guerrero	09/06/2021	10:00	09/06/2021	14:26			
Gustavo Díaz Ordaz	09/06/2021	08:04	09/06/2021	13:02	Parcial	5	Pleno
Hidalgo	09/06/2021	08:10	09/06/2021	12:24			
Jaumave	09/06/2021	08:00	09/06/2021	19:58	Parcial	1	Pleno
Jiménez	09/06/2021	08:00	09/06/2021	19:47	Total	13	Pleno
Llera	09/06/2021	08:18	09/06/2021	11:18	Parcial	15	Pleno
Mainero	09/06/2021	08:14	10/06/2021	05:30	Parcial	1	Pleno
Matamoros	09/06/2021	08:32	11/06/2021	10:15	Parcial		2
Méndez	09/06/2021	08:00	09/06/2021	09:40	Total	10	Pleno
Mier	09/06/2021	08:17	09/06/2021	11:30	Parcial	3	Pleno
Miguel Alemán	09/06/2021	08:00	09/06/2021	12:40	Parcial	17	Pleno
Miquihuana	09/06/2021	08:00	09/06/2021	14:07	Parcial	5	Pleno
Nuevo Laredo	09/06/2021	08:00	12/06/2021	08:30	Total	539	2
Nuevo Morelos	09/06/2021	08:00	09/06/2021	11:15	Parcial	2	Pleno
Ocampo	09/06/2021	08:00	10/06/2021	01:57	Parcial	6	Pleno
Padilla	09/06/2021	08:28	09/06/2021	19:21	Parcial	10	Pleno
Palmillas	09/06/2021	08:11	09/06/2021	10:02			
Reynosa	09/06/2021	08:00	11/06/2021	07:30	Parcial	530	2
Río Bravo	09/06/2021	08:00	10/06/2021	04:50	Parcial	65	2
San Carlos	09/06/2021	08:00	09/06/2021	09:15			
San Fernando	09/06/2021	08:00	10/06/2021	00:40	Total	78	2
San Nicolás	09/06/2021	08:00	09/06/2021	11:16	Parcial	3	Pleno
Soto la Marina	09/06/2021	08:00	09/06/2021	13:19	Parcial	6	Pleno
Tampico	09/06/2021	08:00	10/06/2021	05:35	Parcial	227	2
Tula	09/06/2021	08:05	09/06/2021	22:30	Parcial	19	Pleno
Valle Hermoso	09/06/2021	08:00	10/06/2021	02:40	Total	86	2
Victoria	09/06/2021	08:00	10/06/2021	12:10	Parcial	191	2
Villagrán	09/06/2021	08:00	09/06/2021	12:34	Parcial	13	Pleno
Xicoténcatl	09/06/2021	08:27	09/06/2021	20:24	Parcial	18	Pleno

- **Resultados de los cómputos**

De las sesiones de cómputos se obtuvieron los resultados siguientes:

Cómputos de Ayuntamiento

Consejo Municipal Electoral	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PES	RSP	FXM	PT-MORENA	CI	CI	CI	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL
Abasolo	2775	3144	8	4	71	6	117	31	3	6	12				62	191	6430
Aldama	7121	252	283	1533	131	5089	1857	53	55	42	17				0	521	16954
Altamira	36756	4416	2351	598	2055	1608	38139	3037	631	491	633				32	2387	93134
Antiguo Morelos	3699	404	12	402	85	8	360	102	4	132	8				1	115	5332
Burgos	2072	15	13	16	1779	2	157	3	2	0	38				0	53	4150
Bustamante	2654	712	7	19	50	10	1029	24	36	7	96				0	68	4712
Camargo	2307	1698	27	35	775	9	1356	53	15	95	174				1	182	6727
Casas	1780	1063	4	342	67	4	92	3	1	1	33				1	91	3482
Ciudad Madero	34837	3078	659	1346	1667	1764	46280	2171	1006	551	669	4016			77	1421	99542
Cruillas	1091	76	1	1	33	7	685	5	10	2	2				3	39	1955
Gómez Farías	2372	265	14	1661	78	18	652	33	22	5	87				0	118	5325
González	6236	3311	193	127	358	755	4785	384	106	48	111	2057			3	485	18959
Güémez	2975	3723	6	33	28	2576	465	163	5	18	3	15			1	126	10137
Guerrero	337	671	0	498	44	1	192	3	1	0	4				0	52	1803
Gustavo Díaz Ordaz	1497	367	7	194	656	13	1328	1715	17	1376	109				2	165	7446
Hidalgo	7095	356	55	135	229	56	776	35	11	16	77				0	234	9075
Jaumave	3150	328	23	31	52	50	528	46	52	366	62	4204			9	281	9182
Jiménez	2136	2193	2	2	6	8	176	7	9	6	1				2	100	4648
Llera	4700	320	20	39	244	106	543	30	36	35	56	3224			1	396	9750
Mainero	1111	48	18	12	150	3	23	0	0	1	0				2	38	1406
El Mante	16694	11470	248	6400	712	560	14209	1101	189	225	116				9	1002	52935

Consejo Municipal Electoral	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PES	RSP	FXM	PT-MORENA	CI	CI	CI	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL
Matamoros	51208	15262	1139	3592	3901	3562	103382	2414	1262	1798	884				165	3880	192449
Méndez	1554	1257	0	19	36	2	43	2	0	104	0				0	62	3079
Mier	926	37	5	4	185	5	352	26	6	3	99	700			0	87	2435
Miguel Alemán	5388	3595	12	1611	69	14	776	21	4	40	11				0	226	11767
Miquihuana	1517	731	8	81	76	2	33	0	3	0	80				0	55	2586
Nuevo Laredo	62477	10099	663	1754	2579	2536	61433	1330	1271	2162	617				82	3218	150221
Nuevo Morelos	1474	1077	2	1	48	1	51	0	0	0	38	0			0	52	2745
Ocampo	3789	1100	13	34	67	18	256	197	20	11	4	2325			6	285	8125
Padilla	4995	272	16	122	691	41	1744	31	65	14	113				1	119	8105
Palmillas	978	34	1	3	6	6	312	5	4	2					0	19	1370
Reynosa	73904	12443	2428	6062	5777	9788	94357	14227	4106	2932	1348				108	5923	233403
Río Bravo	18220	4765	546	1112	2734	858	16293	332	578	357	271	1602	1187		10	1071	49936
San Carlos	3615	198	30	26	46	30	261	18	10	21	19				2	224	4500
San Fernando	8098	6379	206	668	655	298	6989	244	252	142	113				90	437	24571
San Nicolás	730	22	0	2	4	0	8	0	0	5	0				0	8	771
Soto la Marina	4983	253	30	135	5452	34	1594	85	562	77	280				1	283	13769
Tampico	75773	2939	735	1199	2208	2636	52481	1757	2416	658	860				133	2186	145981
Tula	6292	4566	91	62	120	103	2040	150	100	417	48				6	339	14334
Valle Hermoso	9458	4874	83	588	942	256	8239	195	61	224	60				1	380	25361
Victoria	48266	19956	1920	2161	3296	6348	51410	2017	1000	1975	654	1256	4105	2885	154	2703	150106
Villagrán	3020	126	36	27	52	5	83	16	1	5	0				0	83	3454
Xicoténcatl	7002	280	72	45	211	235	5650	75	105	44					0	205	13924

Cómputos de Diputaciones Locales

Distrito Electoral	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PES	RSP	FXM	PT-MORENA	CI	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL
01 Nuevo Laredo	16,934	4,223	374	1,694	1,034	1,978	24,948	793	596	1,054	185		28	1,342	55,183
02 Nuevo Laredo	28,282	6,370	358	1,449	729	1,048	22,458	545	461	729	202		33	1,137	63,801
03 Nuevo Laredo	23,154	8,129	517	2,903	1,912	753	18,243	2,686	186	1,644	364		23	1,473	62,673
04 Reynosa	19,151	3,604	456	1,367	1,225	2,160	21,427	2,235	257	738	275		23	1,290	54,472
05 Reynosa	18,433	2,605	445	1,696	1,203	2,258	24,609	2,601	883	704	306		32	1,291	57,066
06 Reynosa	18,758	3,616	1,035	1,827	1,363	2,586	22,257	2,038	626	269	364		22	1,540	56,301
07 Reynosa	16,946	1,827	610	1,231	1,367	1,667	24,962	2,074	627	642	274		18	1,263	53,833
08 Río Bravo	18,487	5,830	761	1,739	3,467	2,184	23,415	2,044	866	733	237		20	1,536	61,319
09 Valle Hermoso	16,555	8,368	502	1,213	1,172	894	21,632	834	271	630	187		19	1,320	53,597
10 Matamoros	13,055	5,295	509	817	1,110	1,132	31,226	744	384	507	232		42	998	56,051
11 Matamoros	12,013	3,341	383	1,083	971	1,100	27,509	832	369	499	192	703	99	1,172	50,266
12 Matamoros	16,018	6,323	324	1,075	832	1,233	28,649	691	385	611	208		31	1,051	57,431

Distrito Electoral	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PES	RSP	FXM	PT-MORENA	CI	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL
13 San Fernando	38,900	16,185	528	1,505	3,898	2,783	15,310	658	484	222	224		28	1,851	82,576
14 Victoria	25,297	12,922	912	2,905	1,505	3,798	25,954	1,154	875	238	280	974	57	1,505	78,376
15 Victoria	22,016	7,751	918	1,761	1,462	7,042	25,373	1,449	733	791	320	881	44	1,544	72,085
16 Xicoténcatl	43,689	12,536	714	3,550	8,705	1,934	15,112	1,345	1,481	824			84	4,694	94,668
17 El Mante	23,290	11,675	613	4,335	1,367	1,797	24,722	1,559	364	419	135		34	1,740	72,050
18 Altamira	25,856	3,937	1,433	1,662	1,459	5,806	29,521	2,134	655	545	354		5	1,833	76,813
19 Miramar	20,079	1,987	2,623	683	976	1,507	27,087	1,675	804	547	299		46	1,255	59,568
20 Cd. Madero	28,841	2,615	849	1,547	1,067	2,011	32,566	2,099	772	832	436		88	1,214	74,937
21 Tampico	30,788	1,874	398	692	989	1,747	28,120	1,228	937	457	433		43	1,161	68,867
22 Tampico	38,668	1,927	517	772	1,132	2,143	28,027	818	973	453	380		32	1,143	76,985

- **Sistema Informático**

De conformidad con los Lineamientos, para la sesión de cómputos se contó con un sistema informático en el cual se fueron registrando los resultados el cómputo preliminar, la conformación de grupos de trabajo, los resultados del cotejo de actas, así como los resultados obtenidos en los grupos de trabajo o de las actas levantadas en el pleno de los consejos.

Durante el desarrollo de las sesiones de cómputos, una problemática común que se presentó, fue que se presentaron retrasos en la generación de actas o reportes del sistema debido a que los usuarios del mismo en los distintos consejos omitían el cierre de pasos previos. Ante esta situación, personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto brindo las asesorías correspondientes.

- **Incidentes**

Durante el desarrollo de las sesiones de cómputos se presentaron los siguientes hechos:

- **Consejo Distrital 18.** Previo a la Jornada Electoral, la Presidencia del Consejo, así como la Secretaria Técnica presentaron resultados positivos a Covid-19, por lo cual dichas sesiones se atendieron con la elección de un Consejero Propietario para fungir como Presidente en funciones en ambas sesiones. En el caso de la secretaría del Consejo, se habilitó como Secretaria en funciones a la C. Norma Patricia Rodríguez Cárdenas, Coordinadora de Organización Electoral de la DEOLE.

- **Altamira.** El día 9 de junio de 2021, previo al inicio de la sesión de cómputo, la Presidencia del Consejo, la Secretaria Técnica, así como un Consejero Electoral presentaron resultados positivos de Covid-19, motivo por el cual no pudieron estar presentes en el desarrollo de la sesión. Es por ello que, ante dicha eventualidad, se convocó a un Consejero Suplente para ocupar temporalmente el puesto de uno de los consejeros propietarios ausentes. Asimismo, de entre los Consejeros presentes se nombró a uno como Presidente en funciones durante el desarrollo de la sesión. En el caso de la secretaría del Consejo, se habilitó como Secretario en funciones al C. Juan Manuel Guerrero Jiménez, Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.